

SENADO DE PUERTO RICO
DIARIO DE SESIONES
PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
QUINTA SESION ORDINARIA
AÑO 1995

VOL. XLVI San Juan, Puerto Rico Lunes, 1 de mayo de 1995 Núm. 36

A la una y treinta y dos minutos de la tarde (1:32 p.m.), de este día, lunes, 1ro. de mayo de 1995, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau, Charlie Rodríguez Colón, Rolando A. Silva, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo quórum se declara constituido el Senado de Puerto Rico, hoy día 1ro. de mayo de 1995; estamos preparados para trabajar.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones las señoras Norma Carranza de León, Velda González de Modestti, los señores Aníbal Marrero Pérez, José E. Meléndez Ortiz, Nicolás Nogueras, Hijo; Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo y Dennis Vélez Barlucea).

INVOCACION

El Padre Pedro Guzmán y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE GUZMAN: Invoquemos al Señor con su Palabra que sirve como luz en este caminar, en esta historia de salvación. Pedimos, Señor, una actitud ahora para todos nosotros de recogimiento en tu presencia y con el Salmo 145 queremos alabarte como Rey y como Señor.

"Yo te ensalzo Rey, Dios mío, y bendigo tu nombre para siempre jamás. Todos los días te bendeciré, para siempre jamás alabaré tu nombre. Grande es Yavé, y muy digno de alabanza; insondable su grandeza. Una edad a otra encomiará tus obras, pregonará tus proezas. El esplendor, la gloria de tu majestad, el relato de tus maravillas yo recitaré. Del poder de tus portentos se hablará, y yo tus grandezas contaré. Se hará memoria de una inmensa bondad, se aclamará tu justicia. Clemente y compasivo es Yavé, tardo a la cólera, y grande en amor. Bueno es Yavé para con todos, y sus ternuras sobre todas sus obras. Te darán gracias, Yavé, todas tus obras, y tus amigos te bendecirán. Dirán la gloria de tu reino, de tus proezas hablarán".

Padre Santo, que esta Sesión sea un instrumento tuyo de darte gracias y de proclamar tus maravillas y que los Senadores y Senadoras en su trabajo, hoy, día de San José Obrero, te puedan bendecir y laborar también para Ti. Tú que vives y reinas, por los siglos de los siglos. Amén.

REVERENDO. CASILLAS: En ese mismo Salmo leemos otros versos que dicen: "Sostiene Jehová a todos los que caen, y levanta a todos los oprimidos. Los ojos de todos esperan en Ti, y Tú les das su comida a su tiempo. Abres tu mano, y colmas de bendición a todo ser viviente. Justo es Jehová en todos sus caminos, y misericordioso en todas sus obras. Cercano está Jehová a todos los que le invocan, a todos los que le invocan de veras".

Les invito a orar por unos momentos. Señor, gracias por tu Palabra, aquí hay una promesa hermosa que hoy nos apropiamos de ella. Dice que Tú estás cercano a los que te invocan, a los que te invocan de veras. Y en esta tarde, estamos aquí invocando tu presencia en esta Sesión. Gracias Padre, porque sentimos que es así, que estás presente, que guías, que orientas, que das sabiduría. Y sabemos que toda decisión o asunto discutido en esta tarde estará bendecido y aprobado por Ti. Así lo esperamos Señor. En el nombre de tu Hijo Jesucristo hemos orado. Amén. Amén. Amén. Dios les bendiga a todos.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, han circulado entre los compañeros del Cuerpo las Actas correspondientes al martes, 18 de abril y el jueves 20, de abril de 1995, vamos a solicitar que las mismas se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la moción.

PETICIONES

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, para que se me reserve un turno al concluir los trabajos y en el turno que corresponde reglamentariamente sobre un asunto de interés público.

SR. BAEZ GALIB: Igual petición.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Igual petición, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguien más que desee turno? No hay más nadie, de manera que por disposición reglamentaria hay una hora para los turnos finales. Habiendo solamente dos compañeros que han solicitado turnos tiene cada uno de ellos hasta treinta (30) minutos para hacer su expresión. Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 962 y las R. C. del S. 1358 y 1363, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, diez y siete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1239, 1349, 1351, 1352, 1368, 1371, 1372, 1390, 1391, 1392, 1394, 1399, 1410, 1411, 1415 y 1419 y la R. C. de la C. 1487, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 1338.

De la Comisión de Nombramientos, seis informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los siguientes nombramientos de la Sra. Nellie Carrión de Vizcarrondo, para miembro del Consejo de Educación Superior; la Sra. María T. Centeno Nieves, para miembro del Consejo Médico Industrial, en representación de los Trabajadores Sociales; el Sr. Zenón Pallarés Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales; el Ing. Rafael Torrens, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; la Sra. Carmen L. Velázquez Almodóvar, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos y el Lcdo. Andrés Velázquez Jiménez, para Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

De la Comisión de lo Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1427 y 1428, sin enmiendas.

De la Comisión de Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1045, con enmiendas.

De las Comisiones de Asuntos del Consumidor y de Gobierno, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 988, con enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos que los Informes de la Comisión de Nombramientos sean incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta de la siguiente relación de Proyectos de Ley y Resoluciones presentados y referidos a Comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1118

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Maleantes Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar el Título; los Artículos 1 y 2; el apartado (a), el párrafo (D), derogar el párrafo (L) del inciso (2), enmendar los párrafos (B) y (E) del inciso 3), el subinciso (3) del párrafo (C), el párrafo (C), el subinciso 1) del párrafo (D), y el párrafo (D) y adicionar los incisos (5) y (6) al apartado (b) del Artículo 3; enmendar el inciso (7) del apartado (a), los apartados (c) y (d) y el inciso (6) del apartado (e) del Artículo 4; los apartados (b) y (d) del Artículo 6; y el Artículo 10; adicionar los Artículos 6 y 7 y renumerar los Artículos 6 al 13 como

Artículos 8 al 15 respectivamente, de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Presupuesto y Gerencia"; y derogar el Artículo 19 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales", a fin de red denominar la Oficina de Presupuesto y Gerencia como Secretaría de Gerencia Gubernamental y Presupuesto; crear el Comité del Gobernador sobre Auditoría y el Comité del Gobernador sobre Sistemas de Información, adscritos a dicha Secretaría."

(REFORMAS GUBERNAMENTALES)

P. del S. 1119

Por los señores Zavala Vázquez, Navas de León, Loiz Zayas, Rodríguez González, Maleantes Ortiz, Ramos, Oreste; Marrero Pérez, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Rodríguez Colón, Iglesias Suarez, las señoras Carranza de León, Lebrón Vda. de Rivera y el señor Rivera Cruz:

"Para la creación de cinco (5) zonas metropolitanas de comunicaciones telefónicas de Puerto Rico, con el propósito de establecer tarifas locales dentro de estas zonas y tarifas de larga distancia en llamadas entre una zona y otra, dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, delimitar los pueblos que compondrán dichas zonas, enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico", para autorizar a la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico a reglamentar las tarifas en las llamadas telefónicas locales en cada una de las cinco (5) zonas y las tarifas de larga distancia entre cada una de las cinco (5) zonas."

(CORPORACIONES PÚBLICAS Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1120

Por los señores Zavala Vázquez, Navas de León, Loiz Zayas, Rodríguez González, Meléndez Ortiz, Ramos, Oreste; Marrero Pérez, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Rodríguez Colón, Iglesias Suarez, las señoras Carranza de León, Lebrón Vda. de Rivera, los señores McClintock Hernández, y Rivera Cruz:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 21 de 31 de mayo de 1985, conocida como "Ley Uniforme para la Revisión y Modificación de Tarifas", con el propósito de añadirle un inciso (e) para autorizar a la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico a revisar y aprobar las tarifas locales y de larga distancia que establezca la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, la Autoridad de Comunicaciones de Puerto Rico, las subsidiarias de dichas corporaciones públicas, establecidas o que se establezcan en el futuro."

(CORPORACIONES PUBLICAS Y DE GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1434

Por el señor Rexach Benítez:

"Para transferir a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico el sobrante de los fondos asignados a la Oficina de Servicios Legislativos para las reparaciones de los daños ocasionados por el Huracán Hugo a dicha Oficina."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1435

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Maleantes Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para autorizar al Departamento de Justicia a utilizar el remanente de los fondos que le fueron asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 151 de 6 de agosto de 1991, en el pago de deudas incurridas por concepto de obras de mejoras permanentes, así como las obras de ampliación del Albergue para Testigos."

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 59

Por el señor Nogueras, Hijo:

"Para declarar que el Pueblo de Puerto Rico desea convertirse en un Estado de los Estados Unidos de América; tramitar el cumplimiento sustancial con la Resolución Concurrente Número 5, de 15 de abril de 1934; y requerir del Presidente y del Congreso de los Estados Unidos de América, que inicie los trámites constitucionales y legales necesarios para que el pueblo puertorriqueño se exprese a favor, o en contra de su ingreso como Estado de la Nación Americana."

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S.1618

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los maestros, estudiantes y demás

personal docente y clasificado de todas las instituciones educativas del país, con motivo de celebrarse la Semana de la Educación del 30 de abril al 6 de mayo de 1995."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1619

Por el señor Loiz Zayas:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura del Senado que realice un estudio en torno a la viabilidad de que en el Colegio Universitario de Humacao se pueda implementar, a manera de plan piloto, un programa nocturno de estudios conducentes a la otorgación de grado asociado a estudiantes cuyo promedio académico no les permita llevar un programa regular de estudios, a un costo que sea accesible a personas de escasos recursos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1620

Por la señora Carranza De León:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los envejecientes con motivo de la celebración del Mes del Envejeciente, durante el mes de mayo de 1995."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1621

Por el señor Berríos Martínez:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado que realice una investigación sobre cómo el Departamento de Justicia ha investigado el asesinato del joven empresario cubano Carlos Muñiz Varela en 1979."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1622

Por el señor Tirado Delgado:

"Para felicitar a la Profesora Paula Rosa Padilla, maestra distinguida por su excelencia académica para el año escolar 1994-95, por la labor realizada de manera abnegada para el estudiantado del Distrito Escolar de Guayaba en un acto que celebrará la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayaba y que este año se llevará a cabo el 21 de mayo de 1995."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1623

Por el señor Tirado Delgado:

"Para felicitar a un grupo de veinticinco (25) estudiantes a Nivel Intermedio del Distrito Escolar de Guayaba, quienes se han destacado como "Estudiantes Distinguidos Académicamente y en Ciudadanía en las Escuelas de Guayaba", en una actividad que se llevará a cabo el 21 de mayo de 1995 a las 9:30 A.M. en la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayaba."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1624

Por el señor Tirado Delgado:

"Para felicitar a un grupo de veintiséis (26) estudiantes a Nivel Superior del Distrito Escolar de Guayaba, quienes se han destacado como "Estudiantes Distinguidos Académicamente y en Ciudadanía en las Escuelas de Guayaba", en una actividad que se llevará a cabo el 21 de mayo de 1995 a las 9:30 A.M. en la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayaba."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyectos de ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 118

Por el señor Navarro Alicea:

"Para enmendar el inciso (3) de la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", a fin de conceder a todo empleado público dos (2) días de licencia con sueldo por el fallecimiento del padre, madre, hijo o cónyuge cuando el empleado carezca de balances de licencia a las que se le puedan cargar la ausencia."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS Y DE GOBIERNO)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos:

Sra. Lydia R. Sandoval Torres

Para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término que vence el 26 de septiembre de 1995.

Sra. Glendaly Sánchez Ojeda

Para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término que vence el 26 de septiembre de 1996.

Sra. Emma Jiménez Torres

Para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término que vence el 26 de septiembre de 1997.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 118 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas, la R. C. del S. 1210 y 1231 y la R. Conc. del S. 57.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, en sesión celebrada el 27 de abril de 1995, acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar la R. C. de la C. 1814.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1144 y 1430 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Vega Borges, Sánchez Fuentes, Figueroa Figueroa, Acevedo Vilá y Noriega Rodríguez.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 1711, 1805, 1841, 1843, 1851, 1856, 1884, 1922, 1949 y 1979.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas, la R. C. del S. 1233.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la Cámara de Representantes ha solicitado el consentimiento del Senado para reconsiderar la Resolución Conjunta de la Cámara 1814, proponemos que se proceda a lo solicitado por la Cámara.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, nos informan que la Cámara de Representantes ha aprobado con enmiendas la Resolución Conjunta del Senado 1233, las hemos examinado y estamos en posición de solicitarle al Cuerpo de que concurramos con las enmiendas sometidas por la Cámara en ese Proyecto.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, por otro lado la Cámara de Representantes nos indica que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1144 y al Proyecto de la Cámara 1430, y nos solicitan a su vez, que se forme un Comité de Conferencias. Vamos a solicitar que el Senado concurra a la solicitud de la Cámara y estamos en posición de recomendarle al Presidente del Senado los miembros del Comité.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la designación de un Comité de Conferencia? No hay objeción, así se acuerda, adelante compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, al Proyecto de la Cámara 1144, le recomendamos que los conferenciantes por parte del Senado sean: el compañero Kenneth McClintock Hernández, el senador Roger Iglesias Suárez, senador Eddie Zavala, la senadora Velda González Vda. de Modestti y el senador Rubén Berríos Martínez; y en torno al Proyecto de la Cámara 1430, recomendamos que los conferenciantes por parte del Senado sean: senador Oreste Ramos, Hijo; senador Rodríguez Negrón, senador Dennis Vélez Barlucea, senador Báez Galib y senador Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Bien. Se designan esas Comisiones para entender con la Cámara en las discrepancias surgidas en relación con las medidas.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la organización Casa Paoli, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la Oficina de la Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número CP-95-7 sobre las operaciones fiscales de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

Del Senador Rafael Rodríguez González, una comunicación, remitiendo declaración jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

Del Senador Nicolás Noguera, Hijo; una comunicación, remitiendo declaración jurada suplementaria conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

De Ileana M. Colón Carlo, Contralora, una comunicación, incluyendo Informe Anual (Parte II) de las operaciones y actividades de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, año fiscal 1993-94.

De la Oficina de Ética Gubernamental, una comunicación, remitiendo el original del informe financiero del senador Eudaldo Báez Galib, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico (R. del S. 131 de 18 de marzo de 1993).

De Hiram R. Morales Lugo, Secretario, Cámara de Representantes, una comunicación informando que en sesión del pasado 20 de abril de 1995, la Presidenta de la Cámara de Representantes, designó al suscribiente como Secretario del Cuerpo Legislativo.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Tamara Requets Bueno, por el fallecimiento de su hermano el Sr. Ernesto Requets Bueno.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida PO Box 21226, San Juan, Puerto Rico 00928."

Por la senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, respetuosamente, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Maricusa Ornes y demás familiares, por la pena que sufre ante el fallecimiento de su esposo, el señor Jaime Alvarez.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta moción a su dirección: Calle 1ra. Núm. 50, Edificio El Trébol, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a las Comisiones de Gobierno, de lo Jurídico y de Hacienda tener que informar el Proyecto del Senado 271 y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos que se releve a la Comisión de Asuntos Internos tener que informar las siguientes medidas: Resolución del Senado 1609, Resolución del Senado 1613, Resolución del Senado 1620, Resolución del Senado 1622, Resolución del Senado 1623 y Resolución del Senado 1624; y solicitamos que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar a su vez que se releve a la Comisión de Asuntos Internos tener que informar la Resolución del Senado 1625 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda. Antes de pasar al Calendario de Lectura, quiero

recordarle a los señores Senadores que hoy es el último día señalado por ley para cumplir la obligación que tienen los miembros de la Asamblea Legislativa de someter a la Oficina de Etica Gubernamental sus informes financieros. De manera, que le recuerdo esa obligación para que aquellos de ustedes que todavía no lo hayan hecho, pues vayan haciendo las diligencias. Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 165, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno, de lo Jurídico y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 169 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, adicionada mediante la Sección 2 de la Ley Núm. 11 de 21 de mayo de 1982, y enmendada mediante el Artículo 2 de la Ley Núm. 6 de 12 de enero de 1983, el Artículo 1 de la Ley Núm. 9 de 25 de mayo de 1985 y el Artículo 4 de la Ley Núm. 59 de 1 de julio de 1986, a los efectos de incluir como excepción a las penalidades aplicables a la distribución de cantidades de una Cuenta de Retiro Individual con anterioridad a alcanzar el tenedor de los 60 años, la utilización de dicha distribución para el pago de contribuciones sobre ingresos adeudadas al ELA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A la Ley de Contribuciones aprobada en 1954, se le adicionó en 1982, la potestad a cada contribuyente aportar para su retiro a la edad de sesenta (60) años unas cantidades a su Cuenta de Retiro Individual depositada en una institución financiera. Esa suma así aportada y que cumpla con una serie de requisitos, está exenta de tributación para el año contributivo específico.

Si las sumas que no tributaron como consecuencia de su inclusión en ese tipo de cuenta son distribuidas o pagadas, total o en parte, con anterioridad a cumplir el contribuyente la edad de sesenta (60) años, se incluye como ingreso bruto por concepto de pago de retiro, por la persona que lo reciba en el año contributivo durante el cual se recibe el pago o la distribución, de la suma retirada, y por consiguiente, tributa y está sujeto a penalidades.

Son excepciones a tributación y penalidad las sumas que se retiraron previo a la madurez de la Cuenta, como consecuencia de haber adquirido el contribuyente una incapacidad, por haber perdido el empleo o necesitar fondos para sufragar gastos de estudios universitarios de sus dependientes directos.

Atendido el hecho de que hay contribuyentes que le adeudan al Estado contribuciones, que dichas deudas contributivas devengan una alta tasa de interés y que desean saldar las mismas, pero no cuentan con recursos al efecto, constituye de gran beneficio para ellos y para el tesoro estatal, que dichas deudas sean satisfechas.

A tales efectos se permite, mediante la presente enmienda, que a opción del contribuyente asigne de su Cuenta de Retiro Individual, las sumas que opte, para el pago de parte o todo de sus deudas contributivas sin ser penalizado o tribute por dicho pago o distribución al Departamento de Hacienda por ese concepto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda la Sección 169 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, en la siguiente forma:

Sección 169 - Cuenta de Retiro Individual

...

(g) (1) Penalidades por distribuciones antes de los 60 años. -

(2) ...

(3) ...

(4) *Tampoco aplicarán las disposiciones de la cláusula (1) de este inciso si la cantidad pagada, o distribuida, o que se considere distribuida conforme al inciso (d) de esta Sección, es atribuible al pago de deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos al Estado Libre Asociado.*

Artículo 2. - Esta ley comenzará a regir desde su aprobación.

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Gobierno, de lo Jurídico y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 165, tienen el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

EN EL TÍTULO:

Página 1,

líneas 1 a la 5eliminar "169 de la Ley Núm. 91º de 29 de junio de 1954, adicionada mediante la sección 2 de la Ley Núm. 11 de 21 de mayo de 1982, y enmendada mediante el Artículo 2 de la Ley Núm. 6 de 12 de enero de 1983, el Artículo 1 de la Ley Núm. 9 de 25 de mayo de 1985 y el Artículo 4 de la Ley Núm. 59 de 1 de julio de 1986" y sustituir por "1169 de la Ley Núm. 120 de octubre 31 de 1994, al adicionar al inciso (g) (2) el nuevo apartado (e) "

Página 1,

línea 7 después de la palabra "tenedor" eliminar "de"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Página 1,

línea 8 después de la palabra "años," añadir "no tan solo"

Página 1,

línea 8 después de la palabra "bruto" eliminar "por concepto de pago de retiro"

Página 1,

línea 10 después de la palabra "retirada," eliminar "y por consiguiente, tributa y"

Página 1,

línea 10 después de la palabra "retirada," añadir "sino que"

Página 1,

línea 12 eliminar "tributación y penalidad" y sustituir por "penalidades"

Página 2,

línea 7 eliminar la palabra "o tribute"

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 2,

líneas 1 y 2después de la palabra "Sección" eliminar "169 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada," y sustituir por "1169 de la Ley Núm. 120 de octubre 31 de 1994,"

Página 2,

línea 6después de "(2)" añadir " (e) Tampoco aplicarán las disposiciones de la cláusula (1) de este inciso si la cantidad pagada, o distribuida, o que se considere distribuida conforme al Inciso (d) de esta Sección, es atribuible al pago de deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos al Estado Libre Asociado."

Página 2,

línea 7 a la 11 eliminar todo su contenido

Página 2,

línea 12después de la palabra "regir" eliminar "desde su aprobación" y sustituir por "en julio 1 de 1995"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 165 es enmendar la Sección 1169 de la Ley Núm. 120 de octubre 31 de 1994, a los efectos de incluir como excepción a las penalidades aplicables a la distribución de cantidades de una Cuenta de Retiro Individual con anterioridad a alcanzar el tenedor los 60 años, la utilización de dicha distribución para el pago de contribuciones sobre ingresos adeudadas al ELA.

La Exposición de Motivos de dicha medida señala que en términos generales, la medida propuesta tiene el propósito de que, a opción del contribuyente, asigne de su Cuenta de Retiro Individual, las sumas que opte para el pago parcial o total de sus deudas contributivas sin ser penalizado por retiro temprano, aunque sí tribute por dicho pago o distribución al Departamento de Hacienda por este concepto.

Previo celebración de una reunión ejecutiva en la cual se examinó cuidadosamente la medida y las ponencias presentadas, las comisiones de Gobierno, de lo Jurídico y de Hacienda del Senado de Puerto Rico

recomiendan su aprobación.

Se presentaron dos ponencias con relación a esta medida. Una fue presentada por la Asociación de Bancos de Puerto Rico y otra por el Secretario de Hacienda. La Asociación de Bancos de Puerto Rico señala en su ponencia que "La medida propuesta otorga al contribuyente la opción de asignar su Cuenta de Retiro Individual para el pago de parte o de todas sus deudas contributivas sin que tribute por dichos pagos o distribución al Departamento de Hacienda por este concepto. Favorecemos esta medida, siempre y cuando que se mantenga la opción en el contribuyente."

Por su parte, el Secretario de Hacienda señala, "Estamos conscientes de que hay contribuyentes que le adeudan al Estado contribuciones y que dichas deudas contributivas devengan una alta tasa de interés. Además, que desean saldar las mismas, pero no cuentan con recursos al efecto, por lo que constituye de gran beneficio para ellos y para el Tesoro Estatal, que dichas deudas sean satisfechas mediante un recurso que provea un incentivo contributivo a aquellos ciudadanos que posean una Cuenta de Retiro Individual, ya que se fomentaría el ahorro para la economía y las arcas del Tesoro aumentarían, por lo que la obra de Gobierno se pueda continuar mejorando."

En otras palabras, esta medida facilitaría la transferencia voluntaria por el contribuyente de balances en sus cuentas IRA a las arcas del Tesoro en pago de contribuciones adeudadas, sin que se le penalice por el retiro temprano de esos fondos. La cantidad transferida, sin embargo, deberá ser declarada como ingreso, sujeto a la tributación ordinaria sobre el mismo.

Este mecanismo que, desafortunadamente no fue atendido durante el proceso de reestructuración tributaria, tendrá un efecto fiscal positivo, al facilitar el pago de contribuciones adeudadas, aumentando los ingresos al Tesoro Estatal.

Por las razones antes expuestas las comisiones de Gobierno, de lo Jurídico y de Hacienda recomiendan la aprobación del P. del S. 165 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)
Oreste Ramos
Presidente
Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1074, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias", para adelantar la fecha de la celebración de primarias presidenciales en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace varias décadas, y a pesar de que los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico no participan en la elección del Presidente y del Vice-Presidente de los Estados Unidos, el Partido Demócrata y el Partido Republicano le otorgan a los residentes de la Isla el derecho de elegir delegados con derecho a voto en sus respectivas convenciones nacionales. Entre los asuntos que se dirimen en dichas convenciones se incluye la nominación de los candidatos a la Presidencia y a la Vice-Presidencia de los Estados Unidos, al igual que la redacción y aprobación del programa de gobierno, o plataforma, que éstos vendrán obligados a postular y respaldar.

En 1979, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico dispuso que dichos delegados deberían ser electos

mediante el sistema de primarias presidenciales. En la actualidad, la Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias provee para que tal proceso electoral se efectúe el primer domingo del mes de abril del año en que deberán celebrarse elecciones presidenciales en los Estados Unidos.

A fin de aumentar su relevancia en el proceso de nominación presidencial, diversos estados han procedido a adelantar las fechas de sus respectivas primarias. Como resultado, la fecha establecida actualmente por ley para la celebración de primarias presidenciales en la Isla coloca a los electores puertorriqueños en una posición rezagada dentro del proceso.

En la medida en que se seleccionen en fecha temprana los delegados nacionales en representación de los electores de Puerto Rico afiliados a los diversos partidos nacionales, se resalta la importancia de la Isla en el proceso de nominación de los diversos candidatos presidenciales.

Con el propósito de maximizar la importancia de la Isla en tales procesos, es menester ajustar y adelantar la fecha que dispone la ley para la celebración de las primarias presidenciales en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 4.- Fecha de celebración de las primarias

Las primarias presidenciales se celebrarán el **[primer domingo del mes de abril]** *domingo inmediatamente después del primer martes de marzo* del año en que deban celebrarse las elecciones presidenciales en los Estados Unidos".

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 1074, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1074 es enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias", a fin de adelantar la fecha de la celebración de primarias presidenciales en Puerto Rico.

Las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos y de Gobierno celebraron vistas públicas el 31 de enero, el 1, 7 y 8 de febrero de 1995. A dichas vistas públicas asistieron el Sr. Luis A. Ferré, Ex-Gobernador de Puerto Rico, la Sra. Nitza Navarro, National Committeewoman for Puerto Rico, el Hon. Pedro Pierluisi, Secretario de Justicia de Puerto Rico, Sen. Miguel Hernández Agosto, Portavoz del Partido Popular Democrático, Hon. Juan R. Melecio, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, el Lcdo. Carlos Canals, Comisionado Electoral (PNP), Lcdo. Manuel Rodríguez Orellana, Comisionado Electoral (PIP) y el Lcdo. César Miranda Rodríguez (PPD).

La Resolución del Senado 444 le ordenó a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos y de Gobierno del Senado de Puerto Rico a estudiar la conveniencia de adelantar la fecha en que se celebran las primarias presidenciales en Puerto Rico.

La Exposición de Motivos de la mencionada pieza legislativa señala la importancia de adelantar las primarias presidenciales en Puerto Rico. Dicha Exposición reza, en lo pertinente, que:

"A esos fines, es conveniente ordenar a las comisiones senatoriales que enfocan su atención sobre los asuntos federales y la relación política entre Puerto Rico, y que atiende legislación de naturaleza electoral estudiar la conveniencia de adelantar la fecha en que se celebran las primarias presidenciales en Puerto Rico, **toda vez que la fecha seleccionada incide en la importancia y relevancia que cada candidato le reconoce a la isla al momento de tomar decisiones estratégicas, incluyendo los compromisos sobre recursos federales futuros para la isla.**"

La Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, conocida como la "Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias", estableció la celebración de primarias presidenciales compulsorias para seleccionar a los delegados para seleccionar a los candidatos para la Presidencia y Vice-Presidencia de los Estados Unidos. El Artículo 3 de dicho Artículo, dispone, en lo pertinente, que:

"Cada año en que deba elegirse al Presidente de los Estados Unidos **se celebrarán en Puerto Rico unas primarias presidenciales para que los electores expresen su preferencia en cuanto a los candidatos a ser nominados para la Presidencia de los Estados Unidos por los partidos nacionales que cuenten con un partido político afiliado.**"

La Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias en su Artículo 4 dispone la fecha para la celebración de las mismas:

"Las primarias presidenciales se celebrarán el **tercer domingo del mes de marzo** del año en que deban celebrarse las elecciones presidenciales en los Estados Unidos."

Después de trece (13) años de vigencia, el Artículo 4 de la Ley de Primarias Presidenciales fué enmendado por la Ley Núm. 2 de 28 de febrero de 1992. El entonces partido de gobierno, sin buscar, ni obtener un consenso multipartidista, atrasó en varias semanas la fecha en que las primarias presidenciales se celebran en Puerto Rico. Actualmente, el Artículo 4, de la Ley bajo estudio, lee como sigue:

"Las primarias presidenciales se celebrarán el **primer domingo del mes de abril** del año en que deban celebrarse las elecciones presidenciales en los Estados Unidos."

El resultado de dicha enmienda redujo la importancia y relevancia de la celebración de primarias presidenciales en Puerto Rico. Esto motivó al Senado de Puerto Rico a ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos y de Gobierno a estudiar la conveniencia de adelantar la fecha en que se celebran las primarias presidenciales en Puerto Rico.

En el 1992, ante la oposición de la minoría parlamentaria¹ y de otros grupos², la mayoría parlamentaria retrasó la fecha de la celebración de las primarias presidenciales. Dicho retraso colocó a Puerto Rico en una posición desventajosa en el foro nacional político. La señora Nitza Navarro, National Committeewoman del Partido Republicano en Puerto Rico, señaló en su ponencia que:

". . .si dejamos esa fecha tal y como está en la ley, les aseguro que las mismas serán una más de las que no tienen ninguna importancia para los candidatos nacionales a la presidencia, **por que ya prácticamente el candidato ha sido seleccionado antes de la fecha del primer domingo del mes de abril.**"

Debido a la misma preocupación de la Sra. Navarro se consultaron los respectivos reglamentos de los partidos políticos nacionales para ubicar a Puerto Rico en cuanto a la fecha en que los demás estados celebran sus respectivas primarias presidenciales. Con respecto al Partido Demócrata, dicho reglamento sólo limita a los estados a celebrar sus respectivas primarias presidenciales entre el primer martes de marzo y el segundo martes de junio. La sección 10 del reglamento reza, en lo pertinente, que:

"A. No meetings, caucuses, conventions or primaries which constitute the first determining stage in the presidential nomination process . . . **may be held prior to the first Tuesday in March or after the second Tuesday in June in the calendar year of the national convention.**"

Es decir, las primarias para seleccionar a los delegados para seleccionar a los candidatos para la Presidencia y Vice-Presidencia de los Estados Unidos por parte del Partido Demócrata en Puerto Rico pueden celebrarse en o después del primer martes del mes de marzo del año que se celebran las elecciones presidenciales. Además, obtuvimos por parte del Partido Demócrata, las fechas tentativas de la celebración de los procesos de selección de delegados en los estados que a continuación se desprenden:

Estado	Fecha
Iowa	12 de febrero

¹ El senador Rolando Silva señaló lo siguiente en el debate del Senado de Puerto Rico sobre el aplazamiento de las primarias presidenciales: "Aparte, de que al cambiar la fecha y aplazarla por tres o cuatro domingos nos hace virtualmente irrelevantes. El momento más importante en el proceso de selección de candidatos presidenciales de los Estados Unidos es el tercer o el segundo martes de marzo, lo que llaman, y que me excusen los que crean que violo la ley, "Big Tuesday". . . .Aplazar eso cuatro domingos, señor Presidente, nos torna en irrelevantes y la poquitísima importancia que pudiésemos tener. . . .Esa poquita, ese brevísimo momento en el sol lo estamos tirando por la borda, señor Presidente, al aprobar esta medida."

²El entonces Presidente del Comité Demócratas Pro Estadidad, Kenneth McClintock Hernández, en su ponencia ante la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico señaló, en lo pertinente, que: "En momentos en que muchos estados buscan adelantar la fecha de sus primarias para incrementar la importancia de sus respectivos estados dentro de todo el proceso nominador, no se justifica que esta Asamblea Legislativa retrase nuestra fecha de primarias para todo año bisiesto por venir."

<i>New Hampshire</i>	<i>20 de febrero</i>
<i>Delaware</i>	<i>24 de febrero</i>
<i>South Dekota</i>	<i>27 de febrero</i>
<i>American Samoa</i>	<i>5 de marzo</i>
<i>Colorado</i>	<i>5 de marzo</i>
<i>Georgia</i>	<i>5 de marzo</i>
<i>Idaho</i>	<i>5 de marzo</i>
<i>Maryland</i>	<i>5 de marzo</i>
<i>Minnesota</i>	<i>5 de marzo</i>
<i>Washington</i>	<i>5 de marzo</i>
<i>Connecticut</i>	<i>5 de marzo</i>
<i>North Dakota</i>	<i>7 de marzo</i>
<i>New York</i>	<i>7 de marzo</i>
<i>Missouri</i>	<i>7 de marzo</i>
<i>Democrats Abroad</i>	<i>9 de marzo</i>
<i>Arizona</i>	<i>9 de marzo</i>
<i>South Carolina</i>	<i>9 de marzo</i>
<i>Nevada</i>	<i>10 de marzo</i>
<i>Maine</i>	<i>12 de marzo</i>
<i>Florida</i>	<i>12 de marzo</i>
<i>Hawaii</i>	<i>12 de marzo</i>
<i>Louisiana</i>	<i>12 de marzo</i>
<i>Massachusetts</i>	<i>12 de marzo</i>
<i>Mississippi</i>	<i>12 de marzo</i>
<i>Oklahoma</i>	<i>12 de marzo</i>
<i>Rhode Island</i>	<i>12 de marzo</i>
<i>Tennessee</i>	<i>12 de marzo</i>
<i>Texas</i>	<i>12 de marzo</i>
<i>Illinois</i>	<i>19 de marzo</i>
<i>Michigan</i>	<i>19 de marzo</i>
<i>Ohio</i>	<i>19 de marzo</i>
<i>Wyoming</i>	<i>23 de marzo</i>
<i>Utah</i>	<i>25 de marzo</i>
<i>California</i>	<i>26 de marzo</i>
<i>Vermont</i>	<i>26 de marzo</i>
<i>Virgin Islands</i>	<i>30 de marzo</i>
<i>Wisconsin</i>	<i>2 de abril</i>
<i>Kansas</i>	<i>2 de abril</i>
<i>Alaska</i>	<i>4 de abril</i>
<i>Puerto Rico</i>	<i>7 de abril</i>
<i>Virginia</i>	<i>13 de abril</i>
<i>Pennsylvania</i>	<i>23 de abril</i>
<i>Guam</i>	<i>5 de mayo</i>
<i>District of Columbi</i>	<i>7 de mayo</i>
<i>Indiana</i>	<i>7 de mayo</i>
<i>North Carolina</i>	<i>7 de mayo</i>
<i>Nebraska</i>	<i>14 de mayo</i>
<i>West Virginia</i>	<i>14 de mayo</i>
<i>Oregon</i>	<i>21 de mayo</i>
<i>Arkansas</i>	<i>28 de mayo</i>
<i>Kentucky</i>	<i>28 de mayo</i>
<i>New Jersey</i>	<i>4 de junio</i>
<i>Alabama</i>	<i>4 de junio</i>
<i>Montana</i>	<i>4 de junio</i>
<i>New Mexico</i>	<i>4 de junio</i>

De lo anterior se desprende que 40 de las 53 jurisdicciones que celebran procesos de selección de delegados en los Estados Unidos y otras jurisdicciones celebrarán dichas primarias previo la celebración de éstas en Puerto Rico, según lo establece la Ley de Primarias Compulsorias de Puerto Rico. De adelantarse la celebración de éstas en Puerto Rico para el 10 de marzo, colocaría a Puerto Rico entre las primeras veinte (20) jurisdicciones en los Estados Unidos en celebrar primarias presidenciales por parte del Partido Demócrata.

Por parte del Partido Republicano, se adquirieron las fechas tentativas que los estados celebrarán los procesos de selección de delegados para seleccionar a los candidatos para la Presidencia y Vice-Presidencia de los Estados Unidos del Partido Republicano. A continuación se enumeran las fechas tentativas:

Delegados 1992	Fecha	Delegados 1992
Fecha		

Alabama	9	38
4 de junio		
Alaska	3	19
N A		
American Samoa	0	4
N A		
Arizona	8	37
20 de febrero		
Arkansas	6	27
21 de mayo		
California	54	201
26 de marzo		
Colorado	8	37
5 de marzo		
Connecticut	8	25
26 de marzo		
Delaware	3	19
24 de febrero		
Washington, D.C.	3	14
7 de mayo		
Florida	25	97
12 de marzo		
Georgia	13	52
5 de marzo		
Guam	0	4
N A		
Hawaii	4	14
N A		
Idaho	4	22
28 de mayo		
Illinois	22	85
19 de marzo		
Indiana	12	51
7 de mayo		
Iowa	7	23
N A		
Kansas	6	30
2 de abril		
Kentucky	8	35
28 de mayo		
Louisiana	9	38
12 de marzo		
Maine	4	22
20 de febrero		
Maryland	10	42
5 de marzo		
Massachusetts	12	38
12 de marzo		
Michigan	18	72
19 de marzo		
Minnesota	10	32
2 de abril		
Mississippi	7	34
marzo		12 de
Missouri	11	47
N A		
Montana	3	20
4 de junio		
Nebraska	5	24
14 de mayo		
Nevada	4	21
N A		
New Hampshire	4	23
20 de febrero		
New Jersey	15	60
4 de junio		
New Mexico	5	25

4 de junio		
New York	33	100
7 de marzo		
North Carolina	14	57
7 de mayo		
Ohio	21	83
19 de marzo		
Oklahoma	8	34
12 de marzo		
Oregon	7	23
21 de mayo		
Pennsylvania	23	91
23 de abril		
Puerto Rico ³	0	14
17 de marzo		
Rhode Island	4	15
12 de marzo		
South Carolina	8	36
N A		
South Dekota	3	19
27 de febrero		
Tennessee	11	45
12 de marzo		
Texas	32	121
12 de marzo		
U.S. Virgin Islands	0	4
N A		
Utah	5	27
N A		
Vermont	3	19
5 de marzo		
Virginia	13	55
N A		
Wahington	11	35
28 de mayo		
West Virginia	5	18
14 de mayo		
Wisconsin	11	35
2 de abril		
Wyoming	3	20
4 de mayo		
Total	538	2210

De lo anterior se desprende que, de no adelantar las primarias presidenciales en Puerto Rico del Partido Republicano, veintisiete (27) estados que agrupan mil trescientos ochenta y ocho (1,388) delegados, o sesenta y tres (63%) del total de delegados de la convención nacional del Partido Republicano en el 1992 habrán celebrado sus primarias presidenciales antes que Puerto Rico en el 1996. Es decir, "ya prácticamente el candidato ha sido seleccionado antes de la fecha del primer domingo del mes de abril. . ."⁴.

Tomando en consideración la información antes expuesta, hubo un consenso unánime por parte de miembros de mayoría y de minoría, de demócratas y republicanos, en las Comisiones de Asuntos Federales y de Gobierno para adelantar las fechas para la celebración de las primarias presidenciales en Puerto Rico para el domingo inmediatamente después del primer martes de marzo del año en que deban celebrarse las elecciones presidenciales en los Estados Unidos.

Claramente, adelantar la fecha de la celebración de primarias presidenciales en Puerto Rico aumenta la relevancia del voto puertorriqueño y da mayor despliegue a de los Estados Unidos la participación de Puerto Rico en la política de los Estados Unidos. En la medida en que seleccionen en fecha temprana los delegados nacionales en representación de los electores de Puerto Rico afiliados a los diversos partidos nacionales, se resalta la importancia de la isla en el proceso de nominación de los diversos candidatos presidenciales.

³Esta fecha refleja el estado de derecho previo a la enmienda del 1992.

⁴Ponencia, Nitza Navarro, 31 de enero de 1995, página 3.

Además de lo antes expuesto, se señaló en las vistas públicas de la R. del S. 444 ante nuestro estudio que adelantar las primarias presidenciales resultaría en una mayor participación del elector puertorriqueño en dicha contienda política partidista. La señora Nitzza Navarro, señaló, en lo pertinente, que:

"...adelantando las primarias . . ., vamos a tener mayor participación que las primarias presidenciales de 1992, que se llevaron a cabo según la actual ley, el primer domingo del mes de abril. En aquella ocasión en las primarias del Partido Republicano votaron 263,335 y las del Partido Demócrata 65,312, para un total de 328,647 electores. **A nuestro juicio esa cantidad debe aumentar considerablemente con el adelanto de la fecha . . .**"

Finalmente, la acción legislativa de adelantar las primarias presidenciales no presenta conflictos legales algunos. Así lo expresó el Secretario de Justicia de Puerto Rico, el Hon. Pedro Pierluisi, quien señaló, en lo pertinente, que:

"Luego de un análisis de la Constitución y de la legislación federal no hemos encontrado disposición en relación a la fecha en que deban celebrarse las primarias presidenciales que haya ocupado el campo de manera que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico no pueda adelantar la fecha en que se deben celebrar las mismas en la Isla."

De la investigación realizada por las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos y de Gobierno en la R. del S. 444, se desprende que es imprescindible adelantar la fecha de la celebración de las primarias presidenciales para la selección de los candidatos para la Presidencia y Vice-Presidencia de los Estados Unidos. Dicho adelanto tendrá efectos inmediatos para el elector puertorriqueño, en específico, y para el Pueblo de Puerto Rico, en general. Puerto Rico se colocaría entre las primeras jurisdicciones en celebrar primarias presidenciales y por lo tanto incrementaría su participación e importancia en la política nacional. Dicha importancia a su vez, obligaría a los aspirantes a considerar a Puerto Rico seriamente en su programa de gobierno. Finalmente, la participación electoral aumentaría en forma dramática debido al incremento en valor que significaría cada voto puertorriqueño para los aspirantes.

La Comisión que suscribe celebró reunión ejecutiva en la cual se examinó el P. del S. 1074. Los miembros de la Comisión recomendaron la aprobación del mismo, ya que esta medida maximiza la importancia que tiene Puerto Rico en tal proceso primarista. Por lo tanto, es necesario ajustar y adelantar la fecha que dispone la ley para la celebración de las primarias presidenciales en Puerto Rico.

Por las razones antes expuestas la Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del P. del S. 1074 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 444, sometido por las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos y de Gobierno.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1226, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordena a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos, y de Seguridad Social, Ayuda del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social que realicen una investigación abarcadora sobre la administración, implementación y efecto de los programas y servicios socio económicos federales y estatales brindados a la población de envejecientes en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las cifras del censo de población del 1990 claramente demuestran que la población de envejecientes en Puerto Rico se ha transformado significativamente en las últimas décadas. La población envejeciente para el

1990 conformaba el 13.20% de la población total de Puerto Rico. Esto significa un aumento de 2% al 1980, 5.5% al 1960, 8.9% al 1940 y 9.2% al 1899. Se espera que para el año 2025, la población envejeciente de Puerto Rico conformará del 18 al 20% de la población total.

Se desprende de esta información que Puerto Rico enfrenta las necesidades de una población envejeciente en crecimiento que sufre de limitaciones severas de empleo, bajos ingresos, alta incidencia de enfermedades crónicas, necesidades de recreación para combatir la soledad y cuidado en sus vidas cotidianas.

Ante esta situación que nos enfrenta a nosotros y a nuestros hijos, es imprescindible comenzar a evaluar dicha población y en específico, conocer el efecto de toda aquella ayuda que actualmente se le brinda a los miembros de esta población de manera que podamos adoptar una política pública dirigida a la protección, mejoramiento y desarrollo socio-económico de la población envejeciente de Puerto Rico.

Por todo lo anterior, este Alto Cuerpo encuentra fundamental realizar una investigación abarcadora sobre los programas de ayuda y servicios federales y estatales, dirigidos a la población de envejecientes de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos, y de Seguridad Social, Ayuda del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social a que realicen una investigación abarcadora sobre la administración, implementación y efecto de los programas y servicios socio-económicos federales y estatales brindados a la población de envejecientes en Puerto Rico.

Sección 2.- Entre otros, las Comisiones deberán considerar los siguientes programas federales y estatales en la investigación:

1. El "Older American Act, Titulos III, IV y VII
2. el "Community Service Block Grant" (CSBG)
3. el "Job Training Partnership Act" (JTPA)
4. el " Social Service Block Grant"
5. el "Crime Act"

6. los proyectos propuestos por la Administración Clinton como el "Welfare Reform Act" y el "Health Care Reform Act" y la Ley Núm. 68 del 11 de julio de 1988.

Sección 3.- Las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos, y de Seguridad Social, Ayuda del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social deberán rendir un informe que contenga sus conclusiones y recomendaciones no más tarde de finalizar la 5a Sesión Ordinaria de la 12a Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1226, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 2 tachar "Ayuda del Impedido" y sustituir por "Asuntos de Impedidos"

Página 2, línea 3 tachar "abarcadora"

-tachar "implementación" y sustituir por "implantación"

Página 2, línea 16 tachar "Ayuda del Impedido" y sustituir por "Asuntos de Impedidos"

Página 2, línea 17 tachar "no más tarde de finalizar la 5a" y sustituir por "antes de finalizar la Sexta"

Página 2, línea 18 tachar "12a" y sustituir por "12ma"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 3,

línea 1tachar "que nos enfrenta a nosotros y a nuestros hijos"

Página 1, párrafo 4,

línea 2tachar "abarcadora"

EN EL TITULO:

Página 1, líneas 1 y 2tachar "Ayuda del Impedido" y sustituir por "Asuntos de Impedido"

Página 1, línea 3-tachar "abarcadora"

-tachar "implementación" y sustituir por "implantación"

Página 1, línea 4entre "socio" y "económicos" e insertar "-"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 1226 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos, y de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social que realicen una investigación sobre la administración , implantación y efecto de los programas y servicios socio-económicos federales y estatales brindados a la población de envejecientes en Puerto Rico.

Las cifras del censo de población del 1990 demuestra que la población de envejecientes ha ido en aumento constante durante las últimas décadas. Se espera que para el año 2025, la población de envejecientes en Puerto Rico sea de un dieciocho (18) a veinte (20) por ciento de la población total.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos señala que la población de envejecientes sufre de limitaciones severas de empleo, bajos ingresos, alta incidencia de enfermedades crónicas, necesidades de recreación para combatir la soledad y cuidado en sus vidas cotidianas. Es por ello, que se debe evaluar dicha población con el propósito de establecer una política pública dirigida a la protección, mejoramiento y desarrollo socio-económico de la población envejeciente en Puerto Rico.

El problema que se aduce en esta Resolución está revestido de un gran interés público por las implicaciones que puede tener una situación de esta naturaleza. Por ello, el Senado de Puerto Rico entiende conveniente y necesario llevar a cabo esta investigación.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1226, con las enmiendas consignadas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Charlie Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1390, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar y disponer que por las Comisiones de Asuntos Urbanos y Transportación y Obras Públicas, y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado se realice un estudio sobre la zona urbana del municipio de Las Piedras, incluyendo la situación actual de los pequeños comerciantes, con miras a buscar soluciones prácticas a los problemas que aquejan al comercio y a la zona urbana en general de dicho municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como resultado del enorme desarrollo que ha experimentado el sector comercial del país, los pequeños comerciantes, especialmente en los pueblos de menos población, han vivido en carne propia las consecuencias del establecimiento de grandes centros comerciales y mega-tiendas. El municipio de Las Piedras no es la excepción y el clamor público es general en el sentido de que es urgente el buscar soluciones prácticas a la problemática generada.

Las Piedras, no obstante el crecimiento industrial que ostenta desde hace algún tiempo, se ha visto afectado en su comercio urbano, y los problemas que afrontan los pequeños comerciantes del área se traducen

en un ambiente de incertidumbre que se extiende a toda la zona urbana.

Entendemos que la Asamblea Legislativa tiene el deber de estudiar la situación prevaleciente en el municipio de Las Piedras, con miras a producir soluciones a los problemas planteados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena y dispone que por las Comisiones de Asuntos Urbanos y Transportación y Obras Públicas, y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado se realice un estudio sobre la zona urbana del municipio de Las Piedras, incluyendo la situación actual de los pequeños comerciantes, con miras a buscar soluciones prácticas a los problemas que aquejan al comercio y la zona urbana en general de dicho municipio.

Sección 2. - Las Comisiones indicadas deberán rendir al Senado un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes del último día de la Quinta Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

Sección 3. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1390, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

- Página 1, línea 1después de "Urbanos" tachar "y" y sustituir por ","
- Página 2, línea 1entre "Senado" y "realice" tachar "se" y sustituir por "de Puerto Rico que"
- Página 2, líneas 1 y 2tachar "la zona urbana del municipio de Las Piedras, incluyendo la situación actual de"
- Página 2, líneas 3 y 4después de "general" insertar "." y tachar el resto del contenido
- Página 2, línea 5entre "informe" y "con" insertar "conjunto"
- Página 2, líneas 6 y 7tachar "en o antes del último día de la Quinta Sesión Ordinaria de la presente" y sustituir por "antes de finalizar la Sexta Sesión Ordinaria de esta"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

- Página 1, párrafo 1,
línea 1tachar "enorme"
- Página 1, párrafo 1,
línea 3tachar "carne propia"
- Página 1, párrafo 2,
línea 1antes de "Las Piedras" insertar "El Municipio de"

EN EL TITULO:

- Página 1, línea 1entre "Asuntos" y "Transportación" tachar "y" y sustituir por ","
- Página 1, línea 2después de "Senado" tachar "se" y sustituir por "de Puerto Rico que"
- Página 1, líneas 3 y 4tachar "la zona urbana del municipio de Las Piedras, incluyendo la situación actual de"
- Página 1, línea 5después de "general" insertar "." y tachar el resto del contenido

ALCANCE DE LA MEDIDA

La economía de Puerto Rico ha experimentado un desarrollo y una expansión rápida y continua. El sector del comercio se encuentra bien y se ha desarrollado a tono con el crecimiento económico general.

La medida bajo consideración tiene el propósito de ordenar y disponer que las Comisiones de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico realicen un estudio sobre los pequeños comerciantes, con miras a buscar soluciones prácticas a los problemas que aquejan al comercio y a la zona urbana en general.

En la Exposición de Motivos se nos plantea que como resultado del enorme desarrollo que ha experimentado el sector comercial del país, los pequeños comerciantes han sufrido las consecuencias del establecimiento de grandes centros comerciales y mega-tiendas.

La presente Administración tiene un genuino interés y preocupación por los pequeños comerciantes y a esos fines, se propone extender asistencia técnica e incentivos económicos al comercio detallista pequeño y a los comerciantes pequeños que no están organizados formalmente para fortalecer su posición competitiva de manera que puedan sobrevivir y proveerse un medio adecuado para ganarse la vida.

El estudio ordenado en la Resolución del Senado Número 1390 es cónsono con el compromiso de esta administración en lograr fortalecer a los pequeños comerciantes e identificar los problemas que les aquejan.

El problema que se aduce en la medida está revestido de un gran interés público por las implicaciones que puede tener una situación de esta naturaleza. Por ello, el Senado de Puerto Rico entiende conveniente y necesario llevar a cabo este estudio.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1390, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Charlie Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Nellie Carrión de Vizcarrondo, para Miembro del Consejo de Educación Superior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora María T. Centeno Nieves, para Miembro del Consejo Médico Industrial, en representación de los Trabajadores Sociales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Zenón Pallarés Rodríguez, para Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Rafael Torrens, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Carmen L. Velázquez Almodóvar, para Miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Andrés Velázquez Jiménez, para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 271, el cual fue descargado de las Comisiones de Gobierno, de lo Jurídico y de Hacienda.

"LEY

Para disponer sobre la creación del Colegio de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico, establecer sus facultades y deberes: la celebración de un referéndum y establecer prohibiciones y penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El disfrute de la propiedad privada es uno de los más preciados derechos garantizados por nuestra Constitución. El buen uso de ese derecho es esencial al progreso y al bienestar de un pueblo democrático. El rápido desarrollo social y económico de Puerto Rico reclama el más intenso aprovechamiento de los bienes raíces. Esta exigencia, a su vez, plantea la necesidad de establecer garantías para el estimado valorativo de estos bienes.

El 31 de julio de 1974, mediante la Ley Núm. 277 el Estado reglamentó la profesión de evaluador de bienes raíces, creando el organismo ante el cual se debe acreditar la competencia profesional para el adecuado descargo de esta función revestida de fundamental interés público. Dicha ley fue enmendada por la Ley Núm. 62 de 14 de agosto de 1991 para atemperarla a las disposiciones del Título XI de la Ley Pública Núm. 101-73 denominada "Financial Institutions Reform, Recovery and Enforcement Act of 1989" (FIRREA).

Un gran número de evaluadores ha manifestado su interés en que se cree un Colegio de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces como un medio para contribuir al adelanto de la profesión de evaluador de bienes raíces y al cumplimiento con los requisitos exigidos por la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico, velar con mayor eficiencia el cumplimiento con las normas de conducta y de ética de los miembros de la profesión y contribuir a estrechar los lazos de amistad y compañerismo entre los evaluadores de bienes raíces.

Es el propósito de esta medida proveer un mecanismo a los evaluadores profesionales de bienes raíces en Puerto Rico para que en forma democrática decidan mediante un referéndum si desean o no colegiarse.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Artículo 1. - Creación

Se constituye a los profesionales con derecho a ejercer la profesión de Evaluador de Bienes Raíces en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, siempre que la mayoría de ellos así lo acuerde mediante referéndum que al efecto se celebrará según se dispone más adelante en esta Ley, en entidad jurídica o corporación cuasi pública bajo el nombre de "Colegio de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico", en adelante denominado "El Colegio". El domicilio oficial del Colegio será en la ciudad de San Juan de Puerto Rico.

Artículo 2. - Facultades

El Colegio de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico tendrá facultad para:

- (a) Subsistir a perpetuidad bajo ese nombre
- (b) Demandar y ser demandado como persona jurídica
- (c) Poseer y usar un sello que podrá alterar a su voluntad
- (d) Adquirir derecho y bienes, tanto muebles como inmuebles, por donación, legado, tributos entre sus propios miembros, ejecución, compra, traspasos, cesiones, asignaciones o de otro modo; y poseerlos, hipotecarlos, arrendarlos y dispone de los mismos en cualquier forma; tomar dinero a préstamos y constituir garantías para el pago de los mismos.
- (e) Nombrar sus directores y funcionarios u oficiales.
- (f) Adoptar reglamentos, los cuales serán obligatorios para todos los miembros, según lo disponga la asamblea prevista en el artículo 15 de esta Ley, y para enmendar aquellos en la forma y bajo los requisitos que en los mismos se disponga
- (g) Adoptar e implantar en coordinación con la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico los cánones de ética profesional que regirán la conducta de los evaluadores profesionales de bienes raíces
- (h) Ofrecer programas educativos y de orientación a la comunidad relacionados con los bienes raíces en Puerto Rico
- (i) Ofrecer cursos de educación continuada según las necesidades de sus colegiados, proteger a sus miembros en el ejercicio de la profesión y promover su desarrollo profesional y mediante la creación de montepíos, sistema de seguro, fondos especiales y otros medios de protección voluntaria socorrer a aquellos que se retiran por inhabilidad física o avanzada edad y a los herederos o beneficiarios de los que fallezcan;

(j) Atender, investigar y resolver querellas presentadas al Colegio respecto a la práctica o conducta de sus miembros en el ejercicio de la profesión, celebrar vistas en la que se dará oportunidad al miembro querellado o a su representante legal de ser oído y si se encontrará causa fundada, podrá imponer las sanciones que a su discreción correspondan conforme a su reglamento, así como instituir el correspondiente procedimiento de suspensión, cancelación o revocación de licencia ante la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico, conforme al procedimiento por ésta establecido y sostendrá los cargos

Nada de lo dispuesto en este apartado se entenderá en el sentido de limitar o alterar la facultad de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico, conforme al procedimiento por ésta establecido y presentará y sostendrá los cargos.

Nada de lo dispuesto en este apartado se entenderá en el sentido de limitar o alterar la facultad de la Junta Examinadora de Evaluadores de Bienes Raíces de Puerto Rico para iniciar por su propia cuenta estos procedimientos.

Administrar juramentos y afirmaciones por sí o a través de cualquier funcionario del Colegio que delegue, citar testigos, compeler su asistencia, tomar evidencia y requerir la presentación de documentos, materiales y otra prueba que el Colegio estime que son relevantes o substanciales a la investigación.

En caso de incumplimiento de una orden o requerimiento emitido al amparo de este párrafo, el Colegio podrá presentar una solicitud en auxilio de su jurisdicción en el Tribunal Superior de Puerto Rico con competencia y éste podrá emitir una orden judicial en la que disponga el cumplimiento de la orden o requerimiento emitido por el Colegio bajo apercibimiento de desacato si se incumple con dicha orden.

(k) Acudir a los tribunales por sí o a través del Secretario de Justicia, cuando existan situaciones que envuelvan la práctica ilegal de la tasación de bienes raíces por parte de personas que no colegiadas, a fin de que se cumplan las leyes relativas a la practica de esa profesión en el país.

(l) Establecer relaciones o afiliaciones con entidades similares tanto en Puerto Rico, Estados Unidos, como en cualquier otra parte del mundo.

(m) Otorgar y ejecutar todos los documentos necesarios o adecuados al ejercicio de sus facultades y deberes.

(n) Edificar cualquier facilidad que sea necesaria y conveniente para los propósitos del colegio.

(o) Asesorar al Gobierno del Estado Libre Asociado y a los Gobiernos Municipales en materias relacionadas con la valoración de bienes raíces por propia iniciativa o a solicitud de los primeros.

(p) Ejercitar las facultades incidentales que fueren necesarias o convenientes a los fines de su creación y funcionamiento que no estuviesen en desacuerdo con esta ley.

Artículo 3 - Colegiación Obligatoria

Sesenta (60) días después de celebrada la primera Asamblea General Constituyente y electa la primera Junta de Gobierno del Colegio ninguna persona que no sea miembro del mismo podrá ejercer la profesión de bienes raíces en Puerto Rico, entendiéndose como Evaluador Profesional de Bienes Raíces toda persona licenciada como tal por la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico.

Artículo 4 - Miembros

Serán miembros del Colegio todos los evaluadores profesionales de bienes raíces que estén admitidos a ejercer la profesión de evaluador de bienes raíces en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que cumplan con los deberes que esta Ley les señala y el Reglamento que apruebe el Colegio. Nada de lo anterior deberá entenderse que impide el ejercicio de la profesión a sociedades de evaluadores de bienes raíces licenciados, siempre y cuando que la totalidad de los socios que se dediquen a la practica de evaluación de bienes raíces como miembros de la sociedad cumplan con la obligación de colegiarse.

Artículo 5 - Organización

Regirán los destinos del "Colegio", en primer término su Asamblea General y en segundo término su Junta de Gobierno.

Artículo 6 - Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno estará integrada por no menos de nueve (9) miembros y será electa anualmente en la Asamblea General Ordinaria. El reglamento dispondrá sobre la composición de la Junta de Gobierno y la forma de cubrir vacantes. El Colegio podrá organizarse por capítulos o delegaciones en la forma y manera

en que disponga por reglamento.

Artículo 7 - Reglamentos

El Colegio podrá adoptar reglas y reglamentos para su funcionamiento. El Reglamento dispondrá todo lo que no se haya previsto en esta Ley, incluyendo lo concerniente a admisión, funciones, deberes y procedimientos de todos sus organismos y oficiales; convocatorias, fechas, quórum, forma y requisitos de las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias y sesiones de la Junta de Gobierno; elección de Directores y Oficiales; comisiones permanentes; presupuesto; inversión de fondos y disposición de bienes del Colegio; término de todos los cargos, declaración de vacantes y modo de cubrirlas; procesos administrativos, apelativos y de destitución.

Artículo 8 - Cuotas

Los miembros del Colegio pagarán una cuota anual en la fecha y en los plazos que se fije por reglamento. La primera cuota será fijada por disposición de la Asamblea General Constituyente y en los años subsiguientes dicha cuota se determinará por acuerdo de mayoría en la Asamblea Anual del Colegio. En adición a la cuota anual, el Colegio podrá establecer otros derechos por concepto de investigación de solicitudes de admisión y por el uso de designaciones profesionales.

El Colegio podrá establecer categorías de miembros y establecer cuotas diferentes para cada categoría.

Artículo 9 - Suspensión

Cualquier miembro que no pague su cuota en la fecha prescrita y que en los demás aspectos esté calificado como miembro del colegio será requerido a pagar y advertido de que no hacerlo dentro del término máximo de treinta (30) días a partir de la notificación, quedará suspendido como miembro, pero podrá rehabilitarse mediante el pago de las sumas adecuadas. Disponiéndose, que el miembro que quede así suspendido, no podrá ejercer la profesión ni disfrutar de los derechos y beneficios correspondientes a los miembros del Colegio durante el periodo de la suspensión.

Artículo 10 - Deberes y obligaciones del Colegio

El Colegio de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- (a) Contribuir al adelanto y desarrollo de la profesión de evaluador de bienes raíces;
- (b) representar a la clase profesional ante el Estado y ante la comunidad puertorriqueña;
- (c) salvaguardar los derechos y velar por el cumplimiento de las responsabilidades de sus miembros en todo lo que se refiere al ejercicio de su profesión;
- (d) colaborar con la Asamblea Legislativa y las Agencias del Gobierno en lo relativo a la reglamentación del ejercicio de la tasación;
- (e) asesorar al Estado en asuntos de su competencia y rendir los informes y consultas que el Estado le reclame;
- (f) proveer y hacer cumplir la más estrictas normas sobre conducta y moralidad, tanto profesional como social, de todos los y cada uno de los miembros del Colegio;
- (g) cooperar con otras asociaciones profesionales en el desarrollo y promoción de programas educativos relacionados con los bienes raíces de Puerto Rico;
- (h) fomentar la investigación y publicación de estudios, informes y artículos en todas las profesiones relacionadas con el evaluador profesional;
- (i) mantener vivo en sus miembros el espíritu de superación profesional a través de programas de educación continua y otros programas de interés profesional;
- (j) establecer y mantener una biblioteca profesional;
- (k) colaborar con las instituciones universitarias y tecnológicas del país hacia el adelanto de la educación;
- (l) reconocer la actuación destacada o meritoria y la colaboración eficaz de los colegiados para con la institución, la profesión y la comunidad puertorriqueña;

- (m) realizar por lo menos una auditoría anual de todos los fondos del Colegio de acuerdo con las prácticas reconocidas de contabilidad con contadores públicos independientes;
- (n) rendir en la asamblea anual ordinaria un informe anual general de todas sus actividades, logros y fondos;
- (o) fortalecer el espíritu de colegiación y estimular el desarrollo de una amplia y firme consciencia profesional;
- (p) propulsar cualquier otra actividad que resulte en armonía con los fines de la institución y los deberes y derechos que le confiere esta ley.

Artículo 11 - Sellos. Fijación

Todo Evaluador Profesional de Bienes Raíces adherirá y cancelará en todo informe narrativo de valoración, planilla, certificación u otro documento que envuelva una opinión de valor que someta a un cliente particular, institución financiera, compañía de seguros, departamento, agencia o instrumentalidad del gobierno, municipio o Tribunal de Justicia un sello o estampida que el Colegio adoptará y expedirá por un valor de dos (2) dólares por cada \$100,000 o fracción del valor de la propiedad tasada.

Disponiéndose, que si los documentos arriba mencionados fueren preparados por Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces que sean empleados públicos de cualquier departamento o agencia del gobierno de Puerto Rico o de Estados Unidos o de un municipio, que en el ejercicio de su empleo realicen tasaciones para su agencia, éstos no vendrán obligados a adherir dichos sellos a los referidos documentos. No se considerarán empleados públicos a los efectos de esta exención aquellos Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces que actúen o contraten sus servicios como profesionales particulares, asesores o consultores que se dediquen a la practica independiente de la profesión cuya compensación sea pagada a base de honorarios.

El Evaluador Profesional de Bienes Raíces deberá hacer constar en todas las copias adicionales del documento en cuestión el haberse adherido dicho sello en el original del mismo.

Artículo 12 - Prohibición

Ningún departamento, agencia o instrumentalidad del Estado, municipio o Tribunal de Justicia aceptará documento alguno de valoración que no tenga sello adherido, según se dispone en ésta Ley.

Artículo 13 - Uso de Fondos

Las cantidades recaudadas por concepto de la venta de sellos u otros conceptos ingresarán en los fondos del Colegio de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces para su uso.

Artículo 14 - Comisión de Referéndum y Organización

- (a) Dentro de los noventa (90) días siguientes a la vigencia de esta ley, y para el objetivo indicado en el Artículo 1, la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico nombrará una comisión especial compuesta por no menos de cinco (5) Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces debidamente licenciados que representen todas y cada una de las asociaciones profesionales o instituciones legalmente organizadas en Puerto Rico.
- (b) La Comisión nombrada procederá dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a su nombramiento a consultar por escrito a los Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces licenciados y debidamente autorizados a ejercer como tales en Puerto Rico, si desean o no que se constituya el Colegio de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico, según dispone en esta Ley.
- (c) Serán válidas y contadas únicamente las contestaciones recibidas dentro de los sesenta (60) días de haberse hecho la consulta. Las contestaciones no podrán ser condicionadas, sino afirmativas o negativas, firmadas por el consultado. Las contestaciones estarán sujetas a la libre inspección de cualquier evaluador profesional de bienes raíces que lo solicite.
- (d) Una vez la mayoría de los consultados se haya expresado a favor o en contra del proyecto de colegiación, la Comisión dará cuenta de ello por escrito a la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces y al Gobernador de Puerto Rico.
- (e) Para aprobar esta consulta se necesitará una mayoría simple de los Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces consultados, en voto afirmativo. De no arrojar el referéndum la mayoría a favor de la colegiación, quedará sin efecto esta Ley.

Artículo 15 - Comisión de Convocatoria y Asamblea General Constituyente

(a) De ser afirmativo el resultado del referéndum dispuesto por esta Ley, la Comisión especial nombrada por la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico se convertirá en Comisión de convocatoria para la Asamblea General Constituyente. En tal carácter y dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación hecha a la Junta Examinadora y al Gobernador de Puerto Rico sobre el resultado del referéndum, se convocará a todos los evaluadores profesionales de bienes raíces que a tal fecha tengan derecho a pertenecer al Colegio, a asistir a la Asamblea General Constituyente.

(b) La Asamblea Constituyente se celebrará en San Juan de Puerto Rico, el décimoquinto día después de la publicación de la convocatoria, la cual deberá ser publicada por dos (2) días consecutivos en dos (2) periodos de circulación general en Puerto Rico. Si no llegasen a cien (100) el total de los evaluadores profesionales en la primera Asamblea General Constituyente así convocada, ésta no podrá celebrarse. Sin embargo, los que hayan concurrido podrán por mayoría designar fecha para la nueva convocatoria que se hará con idénticos fines y en igual forma que la anterior, sin que transcurran más de treinta (30) días a partir de la fecha para la cual se convocó la primera Asamblea Constituyente. En segunda convocatoria, la Asamblea podrá celebrarse con el número de Evaluadores que asistan y los acuerdos que se adopten y las actuaciones, que se lleven a cabo por mayoría de los presentes serán válidos.

En esta primera Asamblea General Constituyente se elegirá la primera Junta de Gobierno del Colegio y se resolverá sobre el Reglamento del mismo.

Artículo 16 - Penalidades

Toda persona que ejerciese en Puerto Rico la profesión de Evaluador Profesional de Bienes Raíces sin estar debidamente colegiado, toda persona que se hiciese pasar o anunciar como Evaluador Profesional de Bienes Raíces sin estar debidamente colegiado y cualquier persona natural o jurídica que contrate los servicios de un Evaluador Profesional de Bienes Raíces no colegiado incurrirá en delito menos grave y convicto que fuere podrá ser castigado con una multa no menor de cien (100) dólares, ni mayor de quinientos (500) o cárcel por un término no menor de treinta (30) días ni mayor de noventa (90) días o ambas penas a discreción del Tribunal. En caso de reincidencia, la multa no será menor de trescientos (300) dólares, ni mayor de quinientos (500) dólares o cárcel por un término no menor de tres (3) meses, ni mayor de seis (6) meses o ambas penas a discreción del Tribunal. Además, la sentencia constituirá causa suficiente para la revocación de la licencia de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 277 del 31 de julio de 1974, según enmendada, y su reglamento. Disponiéndose, que el Colegio, por sí a través del Secretario de Justicia, podrá solicitar al Tribunal Superior que expida un auto de interdicto (injunction) para impedir que la persona o institución acusada por infracciones a esta ley continúen con dicha practica, hasta tanto se resuelva sobre la acusación.

Artículo 17 - Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo o artículo o parte de esta ley, fuere declarado inconstitucional por un Tribunal de jurisdicción competente, dicho fallo no afectará o invalidará las otras disposiciones de esta ley, sino que su efecto quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo o parte de esta ley que así fuere declarado.

Artículo 18 - Asignación de Fondos

Se asigna a la Junta de Examinadores de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces la suma de diez mil (\$10,000) dólares para sufragar los gastos en que incurra en la celebración del referéndum dispuesto en esta ley.

Artículo 19 - Vigencia

Esta ley empezará a regir treinta (30) días después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1609, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Sixto Febus con motivo de su destacada e invaluable aportación cultural al pueblo de Puerto Rico y en especial a Corozal en la celebración de su Bicentenario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sixto Febus nace en Corozal, Puerto Rico. Su amor por las artes lo llevaron a cursar estudios en

dicha concentración, obteniendo un Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico, Maestría en la Universidad de Nueva York y el Doctorado en España. Miguel Pou y Picasso figuran entre los grandes maestros que contribuyeron en la formación del reconocido pintor puertorriqueño, Sixto Febus.

El señor Febus ha realizado retratos de grandes personalidades, entre los cuales se encuentran la Reina Isabel de Inglaterra, la familia Kennedy, Joan Crawford y el presidente Lindon B. Johnson. Sus obras han sido exhibidas en reconocidos centros culturales. El Instituto de Artes de Chicago; Museo de Arte de Cleveland; Museo Albertina de Viena; Escuela de Bellas Artes de Barcelona; The Cooper Union Museum de Nueva York; Museo de Arte de Filadelfia; Dixon College Sydney de Australia; Albright Art Gallery de Buffalo y la Universidad de Puerto Rico han tenido, entre otros, el honor de presentar las obras de este célebre pintor puertorriqueño.

Sixto Febus obtuvo además el Primer Premio de la Academia de Bellas Artes en Roma. Sus pinturas han merecido críticas favorables de parte de importantes publicaciones, tales como el New York Times, The Gazette de Pensilvania, El Tiempo de Bogotá, Gazzette de París, La Prensa de Nueva York, El National de Caracas y el Herald Tribune de Nueva York.

Hoy se le rinde homenaje a un hombre que proyecta con sus manos lo que ven sus ojos

El Senado de Puerto Rico desea por este medio reconocer la importante contribución del Dr. Sixto Febus al enriquecimiento de nuestra cultura, y destacar el trabajo y logros de este gran pintor y excelente ser humano.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Sixto Febus con motivo de su extensa e invaluable contribución a la cultura puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al doctor Sixto Febus el domingo 30 de abril en el pueblo de Corozal, Puerto Rico, durante la celebración del Bicentenario de Corozal.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1613, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado comediante José Miguel Agrelot, por sus constantes aportaciones a nuestra comunidad a través de los medios de comunicación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación son una indispensable fuente de educación para nuestro pueblo, por lo que la labor de las personas relacionadas con los mismos debe estar dirigida a resaltar aquellos valores que enriquezcan nuestra calidad de vida.

La labor del comediante José Miguel Agrelot a través de la prensa, radio y televisión, ha contribuido de manera singular a mejorar la calidad de vida de nuestro país. Este destacado comediante, quien obtuvo su Bachillerato en Artes en la Universidad de Puerto Rico, comenzó su carrera como actor en programas de radio cuando apenas contaba con dieciocho (18) años de edad. Desde entonces, "Don Cholito" se ha convertido en un genuino vehículo de cultura para nuestra ciudadanía.

El Senado de Puerto Rico se une al Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo en su celebración de la Semana de las Comunicaciones, dedicada al Sr. José Miguel Agrelot, y le rinde homenaje a nuestro querido comediante.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado comediante José Miguel Agrelot, por sus constantes aportaciones a la comunidad a través de los medios de comunicación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al comediante José Miguel Agrelot como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se entregará a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1620, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los envejecientes con motivo de la celebración del "Mes del Envejeciente", durante el mes de mayo de 1995.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado de Puerto Rico extiende una calurosa felicitación a los envejecientes de nuestra Isla por sus años de entrega y sacrificio, reafirmando con orgullo la importancia que éstos tienen en nuestra sociedad.

Nuestros envejecientes, a través de sus consejos y experiencias, nos sirven de guía para poder enfrentar los problemas que la vida nos presenta, siendo éstos los salvaguardas de todos aquellos principios morales que caracterizan a nuestra comunidad. Estos distinguidos ciudadanos siguen siendo, en su vejez, luchadores incansables que sirven de gran motivación a la comunidad puertorriqueña, especialmente a quienes hoy están comenzando.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los envejecientes con motivo de la celebración del "Mes del Envejeciente" durante el mes de mayo de 1995.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su difusión.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1622, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a la Profesora Paula Rosa Padilla, maestra distinguida, por su excelencia académica para el año escolar 1994-95, por la labor realizada de manera abnegada para el estudiantado del Distrito Escolar de Guayama en un acto que celebrará la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayama y que este año se llevará a cabo el 21 de mayo de 1995.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En reconocimiento a la labor realizada de forma abnegada por el estudiantado del Distrito Escolar de Guayama, la Respetable Logia "Unión" No. 10 de los Valles de Guayama celebra un acto en reconocimiento al "Maestro Distinguido" por su dedicación a los estudiantes.

Este acto, entre otros, va dirigido a reconocer los valores y la dedicación de los maestros que desean construir a través de la enseñanza en el salón de clases un Puerto Rico mejor. La iniciativa de la Respetable Logia "Unión" No. 10 de los Valles de Guayama, debe servir de ejemplo a otras instituciones.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico expresar su reconocimiento a los maestros que se distinguen en el campo de la educación de nuestros jóvenes por lo que se hace necesario la aprobación de esta Resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar a la Profesora Paula Rosa Padilla, maestra distinguida por su excelencia académica para el año escolar 1994-95, por la labor realizada de manera abnegada para el estudiantado del Distrito Escolar de Guayama en un acto que celebrará la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayama y que este año se llevará a cabo el 21 de mayo de 1995.

Sección 2. Copia de esta Resolución será preparada en forma de pergamino y se hará entrega a la Profesora Paula Rosa Padilla en el acto que se llevará a cabo en la fecha antes mencionada.

Sección 3. Copia de esta Resolución será distribuida a los diferentes medios de comunicación de Puerto Rico para su correspondiente divulgación.

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1623, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a un grupo de veinticinco (25) estudiantes a Nivel Intermedio del Distrito Escolar de Guayama, quienes se han destacado como "Estudiantes Distinguidos Académicamente y en Ciudadanía en las Escuelas de Guayama" en un actividad que se llevará a cabo el 21 de mayo de 1995 a las 9:30 A.M. en la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayama.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Respetable Logia "Unión" No. 10 de los Valles de Guayama ha celebrado en los últimos años actos de reconocimiento a los estudiantes que se distinguen académicamente y en ciudadanía. Esto debe servirle de ejemplo a otras instituciones pues su acción contribuye a la formación de hombres y mujeres distinguidos y respetables.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico expresar su reconocimiento a los jóvenes estudiantes que se distinguen por sus ejecutorias por lo que se hace necesario la aprobación de esta Resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar a un grupo de veinticinco (25) estudiantes a Nivel Intermedio del Distrito Escolar de Guayama, quienes se han destacado como "Estudiantes Distinguidos Académicamente y en Ciudadanía en las Escuelas de Guayama" en un actividad que se llevará a cabo el 21 de mayo de 1995 a las 9:30 A.M. en la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayama.

Sección 2. Los estudiantes a quienes se hace referencia en la Sección 1 son los siguientes: Zidnia Conde, Elysabel Alvarez Rivera, Evelyn Díaz Alejandro, Sol I. Guzmán Ortiz, Lisanette Massó Torres, Miriam G. Meléndez Figueroa, Kyryhan M. Rodríguez Rodríguez, Ramón L. Santiago Rodríguez, Vanesa Ortiz Pagán, Raúl E. Roque Soto, Laura Chardón Soliván, Alberto Ramos Rodríguez, Rolando Alvarado Meléndez, Dexia Borrero Colomba, Joanny Ortiz Figueroa, Jaritza González Pagán, Anibal Lugo Rodríguez, Sharlene Rivera González, Aisha Rodríguez Lozada, Nelson R. Gómez Torres, Frances Z. Rivera Vechioly, Lydia B. Rodríguez Báez, Juan H. Roldán Vives, Lydia D. de Jesús Aponte y Enerys García Meléndez.

Sección 3. Copia de esta Resolución será preparada en forma de pergamino y se le dará lectura en el acto que se llevará a cabo en la fecha antes mencionada.

Sección 4. Copia de esta Resolución será distribuida a los diferentes medios de comunicación de Puerto Rico para su correspondiente divulgación.

Sección 5. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1624, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a un grupo de veintiséis (26) estudiantes a Nivel Superior del Distrito Escolar de Guayama, quienes se han destacado como "Estudiantes Distinguidos Académicamente y en Ciudadanía en las Escuelas de Guayama" en una actividad que se llevará a cabo el 21 de mayo de 1995 a las 9:30 A.M. en la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayama.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Respetable Logia "Unión" No. 10 de los Valles de Guayama ha celebrado en los últimos años actos de reconocimiento a los estudiantes que se distinguen académicamente y en ciudadanía. Esto debe servirle de

ejemplo a otras instituciones pues su acción contribuye a la formación de hombres y mujeres distinguidos y respetables.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico expresar su reconocimiento a los jóvenes estudiantes que se distinguen por sus ejecutorias por lo que se hace necesario la aprobación de esta Resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar a un grupo de veintiséis (26) estudiantes a Nivel Superior del Distrito Escolar de Guayama, quienes se han destacado como "Estudiantes Distinguidos Académicamente y en Ciudadanía en las Escuelas de Guayama" en una actividad que se llevará a cabo el 21 de mayo de 1995 a las 9:30 A.M. en la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayama.

Sección 2. Los estudiantes a quienes se hace referencia en la Sección 1 son los siguientes: Carmen Pimentel, George L. Arce Rivera, María Amaro Cruz, Gladymar Díaz Sánchez, Sonia Ortiz Pagán, Joaquín J. Dávila Quiñones, Eunice Montaña Torres, Carmen C. Ortiz de León, Jaqueline Gómez Amill, Elis O. Martínez Ortiz, Neil Pedraza Santos, Jackeline Martínez Alemany, Karem Rivera Díaz, Eduardo R. Colón Madera, Christiam G. Rivera Félix, Omar Rivera Hernández, Jennifer Martínez Alemany, Frances Cartagena Colón, Esteban Alvarado Malavé, Francisco Picart Figueroa, Glenda N. León Cartagena, José L. Ortiz González, Rose Mary Cotto Rosario, Elizabeth Ibañez Cintrón, Keila Sostre Lamb y José A. Torres Ildefonso.

Sección 3. Copia de esta Resolución será preparada en forma de pergamino y se le dará lectura en el acto que se llevará a cabo en la fecha antes mencionada.

Sección 4. Copia de esta Resolución será distribuida a los diferentes medios de comunicación de Puerto Rico para su correspondiente divulgación.

Sección 5. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1625, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Educación Especial y Rehabilitación Integral (CODERI), en ocasión de la conmemoración de su primer año académico y de la celebración del día de Casa Abierta el 3 de mayo de 1995.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio de Educación Especial y Rehabilitación Integral, también identificado mediante las siglas CODERI, está constituido como una institución sin fines de lucro. Su organización en el año 1994 por los padres de la previamente existente Escuela Especial Nilmar es la respuesta de acción afirmativa hacia el rescate y la continuidad en el ofrecimiento de servicios de calidad en el área de la educación especial y rehabilitación de niños, jóvenes y adultos con retardación mental en Puerto Rico.

La fusión exitosa de la administración de CODERI con la participación de los ciudadanos comprometidos y los padres de sus estudiantes garantiza el cumplimiento de la excelsa misión de esta institución de hacer realidad el derecho de los seres humanos con retardación mental a una vida en que el amor y el respeto a la dignidad humana guíen su desarrollo integral hacia la consecución de sus aspiraciones.

Ciertamente los esfuerzos de CODERI durante su primer año académico han manifestado con efectividad el reconocimiento de que las personas con retardación mental necesitan ser parte y ser aceptados por la comunidad como seres humanos con derechos y responsabilidades.

De igual impacto positivo ha sido el apoyo de CODERI mediante el ofrecimiento de servicios a fin de ayudar a las personas con retardación mental que alcancen el máximo de su potencial y logren oportunidades para su educación, adiestramiento y empleo.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo exprese su reconocimiento, agradecimiento y felicitación al Colegio de Educación Especial y Rehabilitación Integral porque a través de sus programas integrados ha demostrado durante su primer año de vida académica la consecución de objetivos tales como:

- (1) Ofrecer ayuda para el desarrollo físico, social, emocional, educativo y vocacional de niños, jóvenes y adultos con retardación mental.

- (2) Orientar a las familias respecto a la educación especial, servicios existentes en la comunidad y manejo de la persona con retardación mental en el ambiente hogareño, al efecto del desarrollo de sus capacidades y de una existencia más significativa.
- (3) Crear conciencia e involucrar a la comunidad en la educación y el adiestramiento vocacional de la persona con retardación mental.
- (4) Proveer oportunidades a niños sin impedimentos para participar en un programa terapéutico-educativo y compartir experiencias así como actividades con niños con retardación mental.
- (5) Desarrollar destrezas cognitivas, perceptual motoras, lingüísticas, sociales, vida independiente, prevocacional y empleo sostenido.

Resulta indubitado que la gestión reseñada ha beneficiado significativamente la calidad de vida de nuestros ciudadanos con impedimentos mentales y de nuestra comunidad puertorriqueña. De manera que en mérito de este servicio al Pueblo, este Alto Cuerpo Legislativo manifiesta y comparte con júbilo su adhesión a la misión de CODERI el día de Casa Abierta, el 3 de mayo de 1995.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Educación Especial y Rehabilitación Integral (CODERI), en ocasión de la conmemoración de su primer año académico y de la celebración del día de Casa Abierta el 3 de mayo de 1995.

Sección 2.- Copia de esta Resolución preparada en forma de pergamino será entregada al Sr. Eric Guzmán y al Sr. José A. del Valle, respectivamente, Presidente de la Junta de Directores y Director Ejecutivo del Colegio de Educación Especial y Rehabilitación Integral (CODERI) como testimonio permanente de agradecimiento del Pueblo de Puerto Rico por su ingente labor en beneficio de los niños, jóvenes y adultos con retardación mental en Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 165, titulado:

"Para enmendar la Sección 169 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, adicionada mediante la Sección 2 de la Ley Núm. 11 de 21 de mayo de 1982, y enmendada mediante el Art. 2 de la Ley Núm. 6 de 12 de enero de 1983, el Art. 1 de la ley Núm. 9 de 25 de mayo de 1985 y el Art. 4 de la Ley Núm. 59 de 1 de julio de 1986, a los efectos de incluir como excepción a las penalidades aplicables a la distribución de cantidades de una Cuenta de Retiro Individual con anterioridad a alcanzar el tenedor de los 60 años, la utilización de dicha distribución para el pago de contribuciones sobre ingresos adeudadas al ELA."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de esta medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, respecto a la medida, para unas observaciones. Señor Presidente, yo creo que se hace innecesario el que yo debata sobre esta medida, que se refiere a las primarias presidenciales en Puerto Rico. La oposición del Partido que yo aquí represento, a este tipo de actividad... Señor Presidente, disculpe, creía que estábamos en la 1074 y estamos en la 165, así es que disculpe la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Aplazamos la expresión para más adelante. Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incorporen las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1074, titulado:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias", para adelantar la fecha de la celebración de primarias presidenciales en Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¡Oh! Perdón.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, como comenzara hace un momento a decir, no creo que sea necesario que yo me extienda sobre este Proyecto e inicie un debate en el día de hoy, aquí, sobre el asunto del status político, porque la verdad es que no contribuiría a nada ni en este Hemiciclo ni fuera de este Hemiciclo, que en este momento iniciáramos un debate totalmente inconsecuente para propósitos eso es de este Proyecto del Senado. Sería importante si estuviéramos debatiéndolo en otro contexto. Pero debo dejar, no obstante, evidencia en el récord de mi oposición al mismo. Ya todos ustedes conocen la posición de este Senador y del Partido que represento aquí en el Senado respecto a este asunto de las primarias presidenciales a celebrarse en Puerto Rico en una fecha determinada que se va a cambiar en este momento, según este Proyecto. Y por lo tanto, hago constar mi oposición al mismo. Le anuncio que le votaré que no.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, es para dejar claro el récord para lo que tendríamos una pregunta para el distinguido compañero Charlie Rodríguez. Y es a los efectos de si el cambio de fecha implica que ambos partidos nacionales: republicano y demócrata vienen en la obligación de celebrar su primaria el mismo día, no en días diferentes.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, lo que implica es que el uso de fondos públicos por los partidos nacionales les obliga a tener que celebrar las primarias el mismo día. Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe final conjunto sometido por las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos y de Gobierno, en torno a la Resolución del Senado 444, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos, y de Gobierno estudiar la conveniencia de adelantar la fecha en que se celebran las primarias presidenciales en Puerto Rico."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos, y de Gobierno en cumplimiento del mandato contenido en la R. del S. 444, aprobada el 28 de octubre de 1993, tiene el honor de rendir el siguiente informe conjunto final en torno al estudio e investigación sobre la conveniencia de adelantar la fecha en que se celebran las primarias presidenciales en Puerto Rico.

I. Introducción

La Resolución del Senado 444 le ordena a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos y de Gobierno del Senado de Puerto Rico a estudiar la conveniencia de adelantar la fecha en que se celebran las

primarias presidenciales en Puerto Rico.

La Exposición de Motivos de la mencionada pieza legislativa señala la importancia de adelantar las primarias presidenciales en Puerto Rico. Dicha Exposición reza, en lo pertinente, que:

"A esos fines, es conveniente ordenar a las comisiones senatoriales que enfocan su atención sobre los asuntos federales y la relación política entre Puerto Rico, y que atiende legislación de naturaleza electoral estudiar la conveniencia de adelantar la fecha en que se celebran las primarias presidenciales en Puerto Rico, **toda vez que la fecha seleccionada incide en la importancia y relevancia que cada candidato le reconoce a la isla al momento de tomar decisiones estratégicas, incluyendo los compromisos sobre recursos federales futuros para la isla.**"

Las comisiones de Asuntos Federales y Económicos y de Gobierno celebraron vistas públicas el 31 de enero, el 1, 7 y 8 de febrero de 1995. A dichas vistas públicas asistieron el Sr. Luis A. Ferré, Ex-Gobernador de Puerto Rico, la Sra. Nitza Navarro, National Committeewoman for Puerto Rico, el Hon. Pedro Pierluisi, Secretario de Justicia de Puerto Rico, Sen. Miguel Hernández Agosto, Portavoz del Partido Popular Democrático, Hon. Juan R. Melecio, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, el Lcdo. Carlos Canals, Comisionado Electoral (PNP), Lcdo. Manuel Rodríguez Orellana, Comisionado Electoral (PIP) y el Lcdo. César Miranda Rodríguez (PPD).

II. Trayectoria Legislativa

La Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, conocida como la "Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias", estableció la celebración de primarias presidenciales compulsorias para seleccionar a los delegados para seleccionar a los candidatos para la Presidencia y Vice-Presidencia de los Estados Unidos. El Artículo 3 de dicha Artículo, dispone, en lo pertinente, que:

"Cada año en que deba elegirse al Presidente de los Estados Unidos **se celebrarán en Puerto Rico unas primarias presidenciales para que los electores expresen su preferencia en cuanto a los candidatos a ser nominados para la Presidencia de los Estados Unidos por los partidos nacionales que cuenten con un partido político afiliado.**"

La Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias en su Artículo 4 dispone la fecha para la celebración de las mismas:

"Las primarias presidenciales se celebrarán el **tercer domingo del mes de marzo** del año en que deban celebrarse las elecciones presidenciales en los Estados Unidos."

Después de trece (13) años de vigencia, el Artículo 4 de la Ley de Primarias Presidenciales fué enmendado por la Ley Núm. 2 de 28 de febrero de 1992. El entonces partido de gobierno, sin buscar, ni obtener un consenso multipartidista, atrasó en varias semanas la fecha en que las primarias presidenciales se celebran en Puerto Rico. Actualmente, el Artículo 4, de la Ley bajo estudio, lee como sigue:

"Las primarias presidenciales se celebrarán el **primer domingo del mes de abril** del año en que deban celebrarse las elecciones presidenciales en los Estados Unidos."

El resultado de dicha enmienda redujo la importancia y relevancia de la celebración de primarias presidenciales en Puerto Rico. Esto motivó al Senado de Puerto Rico a ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos y de Gobierno a estudiar la conveniencia de adelantar la fecha en que se celebran las primarias presidenciales en Puerto Rico. Después de un estudio abarcador, el cual incluyó la celebración de vistas públicas, vuestra comisión de Asuntos Federales y Económicos y de Gobierno rinde su informe final con las conclusiones y recomendaciones que a siguiente se detallan.

III. Estudio sobre la fecha de celebración

En el 1992, ante la oposición de la minoría parlamentaria⁵ y de otros grupos⁶, la mayoría parlamentaria

⁵ El senador Rolando Silva señaló lo siguiente en el debate del Senado de Puerto Rico sobre el aplazamiento de las primarias presidenciales: "Aparte, de que al cambiar la fecha y aplazarla por tres o cuatro domingos nos hace virtualmente irrelevantes. El momento más importante en el proceso de selección de candidatos presidenciales de los Estados Unidos es el tercer o el segundo martes de marzo, lo que llaman, y que me excusen los que crean que violó la ley, "Big Tuesday". . . .Aplazar eso cuatro domingos, señor Presidente, nos torna en irrelevantes y la poquitísima importancia que pudiésemos tener. . . Esa poquita, ese brevísimo momento en el sol lo estamos tirando por la borda, señor Presidente, al aprobar esta medida."

⁶El entonces Presidente del Comité Demócratas Pro Estadidad, Kenneth McClintock Hernández, en su ponencia ante la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico señaló, en lo pertinente, que: "En momentos en que muchos estados buscan adelantar la fecha de sus primarias para incrementar la importancia de sus respectivos estados dentro de todo el proceso nominador, no se justifica que esta Asamblea Legislativa retrase nuestra fecha de primarias para todo año bisiesto por

retrasó la fecha de la celebración de las primarias presidenciales. Dicho retraso colocó a Puerto Rico en una posición desventajosa en el foro nacional político. La señora Nitza Navarro, National Committeewoman del Partido Republicano en Puerto Rico, señaló en su ponencia que:

" . . .si dejamos esa fecha tal y como está en la ley, les aseguro que las mismas serán una más de las que no tienen ninguna importancia para los candidatos nacionales a la presidencia, **por que ya prácticamente el candidato ha sido seleccionado antes de la fecha del primer domingo del mes de abril.**"

Debido a la misma preocupación de la Sra. Navarro se consultaron los respectivos reglamentos de los partidos políticos nacionales para ubicar a Puerto Rico en cuanto a la fecha en que los demás estados celebran sus respectivas primarias presidenciales. Con respecto al Partido Demócrata, dicho reglamento solo limita a los estados a celebrar sus respectivas primarias presidenciales entre el primer martes de marzo y el segundo martes de junio. La sección 10 del reglamento reza, en lo pertinente, que:

"A. No meetings, caucuses, conventions or primaries which constitute the first determining stage in the presidential nomination process . . .**may be held prior to the first Tuesday in March or after the second Tuesday in June in the calendar year of the national convention.**"

Es decir, las primarias para seleccionar a los delegados para seleccionar a los candidatos para la Presidencia y Vice-Presidencia de los Estados Unidos por parte del Partido Demócrata en Puerto Rico pueden celebrarse en o después del primer martes del mes de marzo del año que se celebran las elecciones presidenciales. Además, obtuvimos por parte del Partido Demócrata, las fechas tentativas de la celebración de los procesos de selección de delegados en los estados que a continuación se desprenden:

Estado	Fecha
Iowa	12 de febrero
New Hampshire	20 de febrero
Delawar	24 de febrero
South Dekot	27 de febrero
American Samoa	5 de marzo
Colorado	5 de marzo
Georgia	5 de marzo
Idaho	5 de marzo
Maryland	5 de marzo
Minnesota	5 de marz
Washington	5 de marzo
Connecticut	5 de marzo
North Dakota	7 de marzo
New York	7 de marzo
Missouri	7 de marzo
Democrats Abroad	9 de marzo
Arizona	9 de marzo
South Carolina	9 de marzo
Nevada	10 de marzo
Maine	12 de marzo
Florida	12 de marzo
Hawaii	12 de marzo
Louisiana	12 de marzo
Massachusetts	12 de marzo
Mississippi	12 de marzo
Oklahoma	12 de marzo
Rhode Island	12 de marzo
Tennessee	12 de marzo
Texas	12 de marzo
Illinois	19 de marzo
Michigan	19 de marzo
Ohio	19 de marzo
Wyoming	23 de marzo
Utah	25 de marzo
California	26 de marzo
Vermont	26 de marzo
Virgin Islands	30 de marzo
Wisconsin	2 de abril
Kansa	2 de abril

venir."

<i>Alaska</i>	<i>4 de abril</i>
<i>Puerto Rico</i>	<i>7 de abril</i>
<i>Virginia</i>	<i>13 de abril</i>
<i>Pennsylvania</i>	<i>23 de abril</i>
<i>Guam</i>	<i>5 de mayo</i>
<i>District of Columbia</i>	<i>7 de mayo</i>
<i>Indiana</i>	<i>7 de mayo</i>
<i>North Carolina</i>	<i>7 de mayo</i>
<i>Nebraska</i>	<i>14 de mayo</i>
<i>West Virginia</i>	<i>14 de mayo</i>
<i>Oregon</i>	<i>21 de mayo</i>
<i>Arkansas</i>	<i>28 de mayo</i>
<i>Kentucky</i>	<i>28 de mayo</i>
<i>New Jersey</i>	<i>4 de junio</i>
<i>Alabama</i>	<i>4 de junio</i>
<i>Montana</i>	<i>4 de junio</i>
<i>New Mexico</i>	<i>4 de junio</i>

De lo anterior se desprende que 40 de las 53 jurisdicciones que celebran procesos de selección de delegados en los Estados Unidos y otras jurisdicciones celebrarán dichas primarias previo la celebración de éstas en Puerto Rico, según lo establece la Ley de Primarias Compulsorias de Puerto Rico. De adelantarse la celebración de éstas en Puerto Rico para el 10 de marzo, colocaría a Puerto Rico entre las primeras veinte (20) jurisdicciones en los Estados Unidos en celebrar primarias presidenciales por parte del Partido Demócrata.

Por parte del Partido Republicano, se adquirieron las fechas tentativas que los estados celebrarán los procesos de selección de delegados para seleccionar a los candidatos para la Presidencia y Vice-Presidencia de los Estados Unidos del Partido Republicano. A continuación se enumeran las fechas tentativas:

Estado	Votos Electorales	Delegados 1992	Fecha
<i>Alabama</i>		9	38
<i>4 de junio</i>			
<i>Alaska</i>		3	19
<i>N A</i>			
<i>American Somoa</i>		0	4
<i>N A</i>			
<i>Arizona</i>		8	37
<i>20 de febrero</i>			
<i>Arkansas</i>		6	27
<i>21 de mayo</i>			
<i>California</i>		54	201
<i>26 de marzo</i>			
<i>Colorado</i>		8	37
<i>5 de marzo</i>			
<i>Connecticut</i>		8	25
<i>26 de marzo</i>			
<i>Delaware</i>		3	19
<i>24 de febrero</i>			
<i>Washington, D.C.</i>		3	14
<i>7 de mayo</i>			
<i>Florida</i>		25	97
<i>12 de marzo</i>			
<i>Georgia</i>		13	52
<i>5 de marzo</i>			
<i>Guam</i>		0	4
<i>N A</i>			
<i>Hawaii</i>		4	14
<i>N A</i>			
<i>Idaho</i>		4	22
<i>28 de mayo</i>			
<i>Illinois</i>		22	85
<i>19 de marzo</i>			
<i>Indiana</i>		12	51
<i>7 de mayo</i>			
<i>Iowa</i>		7	23
<i>N A</i>			
<i>Kansas</i>		6	30
<i>2 de abril</i>			
<i>Kentucky</i>		8	35
<i>28 de mayo</i>			
<i>Louisiana</i>		9	38
<i>12 de marzo</i>			
<i>Maine</i>		4	22

Lunes, 1 de mayo de 1995		Núm. 36
20 de febrero		
Maryland	10	42
5 de marzo		
Massachusetts	12	38
12 de marzo		
Michigan	18	72
19 de marzo		
Minnesota	10	32
2 de abril		
Mississippi	7	34
12 de marzo		
Missouri	11	47
N A		
Montana	3	20
4 de junio		
Nebraska	5	24
14 de mayo		
Nevada	4	21
N A		
New Hampshire	4	23
20 de febrero		
New Jersey	15	60
4 de junio		
New Mexico	5	25
4 de junio		
New York	33	100
7 de marzo		
North Carolina	14	57
7 de mayo		
Ohio	21	83
19 de marzo		
Oklahoma	8	34
12 de marzo		
Oregon	7	23
21 de mayo		
Pennsylvania	23	91
23 de abril		
Puerto Rico ⁷	0	14
17 de mar		
12 de marzo		
Rhode Island	4	15
12 de marz		
South Carolina	8	36
N A		
South Dekota	3	19
27 de febrero		
Tennessee	11	45
12 de marzo		
Texas	32	121
12 de marzo		
U.S. Virgin Islands	0	4
N A		
Utah	5	27
N A		
Vermont	3	19
5 de marzo		
Virginia	13	55
N A		
Wahington	11	35
28 de mayo		
West Virginia	5	18
14 de mayo		
Wisconsin	11	35
2 de abril		
Wyoming	3	20
4 de mayo		
Total	538	2210

⁷Esta fecha refleja el estado de derecho previo a la enmienda del 1992.

De lo anterior se desprende que, de no adelantar las primarias presidenciales en Puerto Rico del Partido Republicano, veintisiete (27) estados que agrupan mil trescientos ochenta y ocho (1,388) delegados, o sesenta y tres (63%) del total de delegados de la convención nacional del Partido Republicano en el 1992 habrán celebrado sus primarias presidenciales antes que Puerto Rico en el 1996. Es decir, "ya prácticamente el candidato ha sido seleccionado antes de la fecha del primer domingo del mes de abril. . ."⁸.

Dada la situación antes expuesta, y sin oposición alguna por parte de los deponentes que aquí se mencionan, es imprescindible enmendar la Ley de Primarias Compulsorias para adelantar la fecha de la celebración de éstas. Tomando en consideración la información antes expuesta, hubo un consenso unánime por parte de miembros de mayoría y de minoría, de de democratas y republicanos, en las Comisiones de Asuntos Federales y de Gobierno para adelantar las fechas para la celebración de las primarias presidenciales en Puerto Rico para el domingo inmediatamente después del primer martes de marzo del año en que deban celebrarse las elecciones presidenciales en los Estados Unidos.

Claramente, adelantar la fecha de la celebración de primarias presidenciales en Puerto Rico aumenta la relevancia del voto puertorriqueño y da mayor despliegue a de los Estados Unidos la participación de Puerto Rico en la política de los Estados Unidos. En la medida en que seleccionen en fecha temprana los delegados nacionales en representación de los electores de Puerto Rico afiliados a los diversos partidos nacionales, se resalta la importancia de la isla en el proceso de nominación de los diversos candidatos presidenciales.

Además de lo antes expuesto, se señaló en las vistas públicas de la resolución ante nuestro estudio que adelantar las primarias presidenciales resultaría en una mayor participación del elector puertorriqueño en dicha contienda política partidista. La señora Nitza Navarro, señaló, en lo pertinente, que:

"...adelantando las primarias . . ., vamos a tener mayor participación que las primarias presidenciales de 1992, que se llevaron a cabo según la actual ley, el primer domingo del mes de abril. En aquella ocasión en las primarias del Partido Republicano votaron 263,335 y las del Partido Demócrata 65,312, para un total de 328,647 electores. **A nuestro juicio esa cantidad debe aumentar considerablemente con el adelanto de la fecha . . .**"

Finalmente, la acción legislativa de adelantar las primarias presidenciales no presenta conflictos legales algunos. Así lo expresó el Secretario de Justicia de Puerto Rico, el Hon. Pedro Pierluisi, quien señaló, en lo pertinente, que:

"Luego de un análisis de la Constitución y de la legislación federal no hemos encontrado disposición en relación a la fecha en que deban celebrarse las primarias presidenciales que haya ocupado el campo de manera que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico no pueda adelantar la fecha en que se deben celebrar las mismas en la Isla."

IV. Conclusiones y Recomendaciones

De la investigación realizada por las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos y de Gobierno, se desprende que es imprescindible adelantar la fecha de la celebración de las primarias presidenciales para la selección de los candidatos para la Presidencia y Vice-Presidencia de los Estados Unidos. Dicho adelanto tendrá efectos inmediatos para el elector puertorriqueño, en específico, y para el Pueblo de Puerto Rico, en general. Puerto Rico se colocaría entre las primeras jurisdicciones en celebrar primarias presidenciales y por lo tanto incrementaría su participación e importancia en la política nacional. Dicha importancia a su vez, obligaría a los aspirantes a considerar a Puerto Rico seriamente en su programa de gobierno. Finalmente, la participación electoral aumentaría en forma dramática debido al incremento en valor que significaría cada voto puertorriqueño para los aspirantes.

Las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos y de Gobierno, después de un estudio abarcador sobre la R. del S. 444, recomienda que se apruebe el P. del S. 1074 radicado por los senadores McClintock Hernández, Rexach Benítez, Hernández Agosto, Ramos, Oreste, Rodríguez Colón y Silva, encaminada a enmendar la Ley Num. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, con los propósitos de adelantar la fecha de la celebración de las primarias presidenciales en Puerto Rico para que se celebren el domingo inmediatamente después del primer martes de marzo del año en que deban celebrarse las elecciones presidenciales en los Estados Unidos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

⁸Ponencia, Nitza Navarro, 31 de enero de 1995, página 3.

Presidente
Comisión de Asuntos Federales y Económicos
Comisión de Gobierno"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.
Compañero Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, las mismas expresiones van dichas respecto al Informe que he anunciado anteriormente aquí.

SR. PRESIDENTE: Bien.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, con relación a este informe, como el informe no pasa a Votación Final por lista, pues entonces, yo tengo que hacer la siguiente expresión, que yo me abstengo del informe de la Resolución del Senado 444. No hice expresiones en la medida anterior porque con mi voto de abstención, pues era explicativo. Los compañeros saben que yo no participo en los procesos de primarias nacionales ni del Partido Demócrata ni del Partido Republicano, por lo tanto, pues me abstengo en estos procesos. Cuando venga la Votación Final en el Proyecto del Senado 1074 me habré de abstener, pero en este caso, como el informe no va Votación Final, pues debo dejar para récord que conste mi voto abstenido en el informe final conjunto de la Resolución del Senado 444.

SR. PRESIDENTE: Así consta.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1226, titulada:

"Para ordena a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos, y de Seguridad Social, Ayuda del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social que realicen una investigación abarcadora sobre la administración, implementación y efecto de los programas y servicios socio económicos federales y estatales brindados a la población de envejecientes en Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1390, titulada:

"Para ordenar y disponer que por las Comisiones de Asuntos Urbanos y Transportación y Obras Públicas, y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado se realice un estudio sobre la zona urbana del municipio de Las Piedras, incluyendo la situación actual de los pequeños comerciantes, con miras a buscar soluciones prácticas a los problemas que aquejan al comercio y a la zona urbana en general de dicho municipio."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Nellie Carrión de Vizcarrondo, para Miembro del Consejo de Educación Superior.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Nellie Carrión de Vizcarrondo para el cargo de miembro del Consejo de Educación Superior, para un nuevo término, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Consejo de Educación Superior es creado por la Ley número 17 de 16 de junio de 1993, conocida como "Ley del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico".

El Consejo tiene la función de licenciar y acreditar instituciones públicas y privadas de educación superior en Puerto Rico.

El Consejo se compone del Secretario de Educación, que será miembro ex-officio y ocho (8) miembros adicionales nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, quienes representarán lo más adecuadamente posible el interés público y la política pública establecida en la ley.

Se ha establecido la limitación de que ningún miembro de la Asamblea Legislativa o persona que ocupe un cargo o empleo de tarea completa en el Gobierno Estatal o el Gobierno Federal, o en una institución de educación superior, puede ser miembro del Consejo.

II

La señora Nellie Carrión está cualificada para el cargo de miembro del Consejo de Educación Superior. La designada nació el 14 de septiembre de 1936. Actualmente reside en Guaynabo, con su esposo e hijo.

La señora Carrión se graduó de escuela superior para el año 1953, de la Baldwin High School. La designada obtuvo un Bachillerato en Artes, en Trinity College. Se desempeña como Presidenta del Fondo de Becas en el Colegio Marista, desde 1979 al presente. Además se destaca en la University of Notre Dame como miembro del Consejo Asesor del Institute for Church Life desde el 1989 hasta el presente.

III

La Comisión, luego de evaluar esta designación, y tras celebrar vista pública, recomienda favorablemente la confirmación de la Sra. Nellie Carrión de Vizcarrondo como miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente la confirmación de la señora Nellie Carrión de Vizcarrondo para el cargo de miembro del Consejo de Educación Superior. Solicitamos la aprobación de dicho nombramiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la confirmación del nombramiento? No hay objeción, se confirma a la señora Nellie Carrión de Vizcarrondo para el cargo de Miembro del Consejo de Educación Superior. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora María T.

Centeno Nieves, como Miembro del Consejo Médico Industrial, en Representación de los Trabajadores Sociales.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento de la señora Maria T. Centeno Nieves como miembro del Consejo Médico Industrial, en Representación de los Trabajadores Sociales, para un nuevo término que vence el 10 de septiembre del 2000, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Consejo Médico Industrial es creado por la Ley Número 83 de 29 de octubre de 1992, la cual enmienda la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, Ley Número 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada.

El Consejo Médico Industrial tiene como función el mantener comunicación y coordinar esfuerzos con los profesionales de las diferentes ramas de la medicina a fin de conocer los últimos adelantos de la ciencia en el tratamiento de los empleados que se acogen a los beneficios de la ley; coordinar y realizar estudios en forma coordinada; asesorar y orientar a la Junta de Directores y al Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; y realizar otras funciones de asesoramiento. El Consejo consiste de siete (7) miembros, cuatro (4) de los cuales deben ser médicos.

II

La señora María T. Centeno es trabajadora social. dirige el Programa Amigos Mayores Acompañantes, de la Oficina de Asuntos de la Vejez, adscrita a la Oficina del Gobernador.

La designada nació en Guaynabo, el 27 de diciembre de 1956. Obtuvo su diploma de la Escuela Superior Margarita Janer. Años más tarde ingresa a la Universidad Interamericana, obteniendo un bachillerato en Trabajo Social (Suma Cum Laude) y una Maestría en Trabajo Social (1992). Tienen su haber la dirección del Hogar de Envejecientes del Barrio Camarones, de Guaynabo. Pertenece a la Asociación Alzheimer de Puerto Rico y al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico.

III

La Comisión de Nombramientos, tras evaluar las cualificaciones de la señora María T. Centeno para miembro del Consejo Médico Industrial, en Representación de los Trabajadores Sociales, tiene a bien recomendar favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente la confirmación de la señora María T. Centeno Nieves, como Miembro del Consejo Médico Industrial, en Representación de los Trabajadores Sociales. Solicitamos la confirmación por el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la confirmación del nombramiento? No hay objeción, se confirma la señora María T. Centeno Nieves como miembro del Consejo Médico Industrial en Representación de los Trabajadores Sociales. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Zenón Pallarés Rodríguez, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Zenón Pallarés Rodríguez como miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales fue creada por la ley número 19 de 3 de diciembre de 1990. Está integrada por cinco (5) tecnólogos dentales licenciados, de reconocida reputación profesional, hayan ejercido su oficio por no menos de cinco (5) años.

Se establece, como limitaciones, que ningún miembro de la Junta podrá ser accionista o pertenecer a la Junta de Sindicatos de una universidad, colegio o escuela donde se realicen estudios de tecnología dental, y ningún miembro podrá servir por más de dos (2) términos consecutivos.

II

El Sr. Zenón Pallarés Rodríguez, nació en Yauco, Puerto Rico el 5 de septiembre de 1933, reside en el pueblo de Bayamón. Es graduado de la escuela superior Agustín Stahl (1967). Desde entonces ha tenido educación continuada en Day Carnigy cursó estudios en Relaciones Humanas, Liderato (1967). También en la Difusora Panamericana en el área de Tecnología Dental (1964). El señor Pallarés es propietario del Laboratorio Dental Pallarés por más de veinte (20) años. Fue miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales.

III

La Comisión evaluó el historial y cualificaciones del señor Zenón Pallarés Rodríguez, y ha determinado que es persona idónea para ser miembro de la Junta de Examinadora de Tecnólogos Dentales, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente la confirmación del señor Zenón Pallarés Rodríguez como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales. Solicitamos la confirmación de ese nombramiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la confirmación del nombramiento? No hay objeción, se confirma al señor Zenón Pallarés Rodríguez como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Rafael Torrens, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Ing. Rafael Torrens para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para un nuevo término, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública se creó mediante la Ley Núm. 7 de 21 de enero de 1987. Se trata de una corporación pública sin fines pecuniarios, que se subsidiaría de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico.

Esta corporación se creó con la capacidad y autonomía operacional y financiera necesaria para integrar, desarrollar y operar las facilidades de difusión propiedad del pueblo de Puerto Rico, de una manera efectiva. Esas facilidades deben usarse para fines educativos, culturales y de servicios al pueblo. Los poderes, facultades y deberes de la Corporación se ejercen por una Junta de Directores.

La Junta está integrada por el Director Ejecutivo de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, el Secretario de Educación, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña y siete (7) ciudadanos particulares en representación del interés público.

Los miembros en representación del interés público serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Por lo menos tres (3) deben ser personas de comprobado interés, conocimiento y experiencia en educación, cultura, artes, ciencias o comunicación de radio y televisión.

II

El Ing. Rafael Torrens es una persona cualificada para ser miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

El designado nació en San Juan, el 27 de diciembre de 1938. Actualmente reside en Río Piedras. Se desempeña como Presidente de la empresa Levitt Homes Puerto Rico Incorporated.

El ingeniero Torrens cursó estudios en el Massachusetts Institute of Technology, los cuales completó en el antiguo Colegio Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez, Puerto Rico. Tiene un Bachillerato en Ingeniería Civil.

El ingeniero Torrens pertenece a varias organizaciones profesionales, culturales y la Corporación del Centro de Bellas Artes. Actualmente es Presidente del Consejo General del Conservatorio de Música. Tiene un reconocido historial en el que hacer cultural en Puerto Rico.

III

La Comisión, luego de evaluar esta designación, y tras celebrar vista pública, recomienda favorablemente la confirmación del Ing. Rafael A. Torrén como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo el Informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente la confirmación del ingeniero Rafael Torrén para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Solicitamos la aprobación del informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la confirmación del nombramiento? No hay objeción, se confirma al ingeniero Rafael Torrén para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Carmen L. Velázquez Almodóvar, para Miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Carmen L. Velázquez Almodóvar para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Químicos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Químicos se creó por la Ley 97 de 4 de junio de 1983, conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Químicos en Puerto Rico".

La Junta está integrada por siete (7) químicos que serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Los miembros de la Junta deben ser mayores de edad, deben haber residido en Puerto Rico por un

período no menor de cinco (5) años antes de ser nombrados; deben tener cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión de químicos; y ser miembro del Colegio de Químicos de Puerto Rico.

El término de los miembros de la Junta es de cuatro (4) años, y ninguna persona podrá ser miembro de la Junta por más de dos (2) términos consecutivos.

II

La Sra. Velázquez Almodóvar es persona idónea para ser miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

La nominada nació en Mayagüez, el 12 de julio de 1945, y actualmente reside en Ponce. Es graduada de la Universidad Católica de Puerto Rico 1966, donde obtuvo un bachillerato en ciencias con concentración en Química. Además cuenta con una Maestría en Ciencias en Química en el 1974. Ha pertenecido al Colegio de Químicos por veinticinco (25) años. Actualmente preside el Comité Científico Congreso Panamericano, Miembro de la Asociación de Maestros Ciencias por quince (15) años y a la American Chemical Society por veinte (20) años, además de tener licencia para Químicos de Puerto Rico.

III

La Comisión, luego de evaluar y considerar el nombramiento de la Sra. Carmen L. Velázquez Almodóvar, concluye que es persona idónea para ese cargo, y recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente la confirmación de la señora Carmen L. Velázquez Almodóvar para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Químicos. Solicitamos la aprobación del informe y la confirmación de la designada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la confirmación del nombramiento? No hay objeción, se confirma la señora Carmen L. Velázquez Almodóvar para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Químicos. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Andrés Velázquez Jiménez, para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del Lcdo. Andrés Velázquez Jiménez como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La función básica de los Fiscales Auxiliares es la de investigar y procesar los hechos que constituyen delito público.

Para ser nombrado Fiscal Auxiliar se requiere que el designado haya sido admitido al ejercicio de la profesión de abogado de Puerto Rico, tenga experiencia profesional y goce de buena reputación.

II

El Lcdo. Velázquez Jiménez nació en San Sebastián, Puerto Rico, el 6 de agosto de 1937. Recibió el diploma de escuela superior en Narciso Rabell Cabrero. Cuenta con un Bachillerato en Ciencias Políticas, una maestría en Ciencias Sociales ambas de la Universidad de Puerto Rico y un Juris Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico 1966. Revalida en el 1968. Se desempeñó como Fiscal Superior desde 29 de mayo de 1978 hasta marzo 1987, luego pasó a trabajar con el Departamento de Justicia en junio de 1993 hasta

el presente, como Asesor Legal. Además de contar con varios Seminarios y Ensayos.

III

La Comisión ha evaluado el historial y cualificaciones del Lcdo. Andrés Velázquez Jiménez para ser Fiscal Auxiliar. Habiéndose determinado que el nominado está cualificado para ejercer ese cargo, se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Freddy Valentín Acevedo
 Predisidente
 Comisión de Nombramientos"

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente la confirmación del licenciado Andrés Velázquez Jiménez como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior. Solicitamos la aprobación del informe y la confirmación del nominado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la confirmación del nombramiento? No hay objeción, se confirma al licenciado Andrés Velázquez Jiménez como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 271, titulado:

"Para disponer sobre la creación del Colegio de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico, establecer sus facultades y deberes: la celebración de un referéndum y establecer prohibiciones y penalidades."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas en Sala para el Proyecto del Senado 271. Se están sacando copias en estos momentos para ambas delegaciones de Minorías al Proyecto del Senado 271.

SR. RIGAU: Pregunta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Adelante.

SR. RIGAU: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rigau.

SR. RIGAU: Sí, es posible hacerle una pregunta al compañero Presidente de la Comisión.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Cómo no?

SR. PRESIDENTE: ¿Una pregunta al compañero?

SR. RIGAU: De la Comisión de Gobierno, sí.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RIGAU: Sí. Esta medida que veo que se ha descargado, que no tiene informe. La pregunta que le hago al compañero si, cuál fue la evaluación completa de la misma, ya que no tiene informe la misma.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Lo que ocurre es que el Senado de Puerto Rico en el día de hoy descargó la medida y por tal razón queda relevada la Comisión de Gobierno de rendir informe en torno a la misma.

SR. RIGAU: Exacto. La pregunta es si sabiendo que el Senado la ha descargado, si además de la radicación de la misma si ha habido un proceso de evaluación que nos conste, como no hay informe que se haya hecho, que nos conste, que nos informen cómo se evaluó la misma para crear un colegio de evaluadores profesionales de bienes raíces.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, se hizo un proceso de evaluación. De hecho, aquí tenemos el expediente completo. La evaluación no se completó en el sentido de que la Comisión nunca votó sobre la medida ni se preparó como tal un informe. Lo que nos proponemos hacer en este momento es introducir una cantidad de enmiendas en Sala que recogen enmiendas, que se han presentado en este cuatrienio, a proyectos similares, a otros proyectos que tienen propósitos similares. Y le adelanto que es mi intención votar en contra de la medida. Bien, señor Presidente, queremos presentar las siguientes enmiendas en Sala en bloque.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el Texto Decretativo, página 2, línea 7, eliminar "El" en mayúscula y sustituir por "el" en minúscula. Página 2, línea 17, eliminar "disponen" y sustituir "disponer". Página 3, línea 6, eliminar "ofrecer" y sustituir por el siguiente texto: "sin menoscabo de los derechos de instituciones educativas acreditadas, ofrecer". Página 3, líneas 12 a la 26, eliminar todo su contenido. Página 4, líneas 1 a la 9, eliminar todo su contenido. Página 4, línea 10, eliminar "k" y sustituir por "j". Página 4, línea 14, eliminar "l" y sustituir por "k". Página 4, línea 16, eliminar "m" y sustituir por "l". Página 4, línea 18, eliminar "n" y sustituir por "m". Página 4, línea 20, eliminar "o" y sustituir por "n". Página 4, línea 23,

eliminar "p" y sustituir por "o". Página 4, entre las líneas 24 y 25, insertar el siguiente texto: "Artículo 3.- Poder Investigativo. El colegio tendrá facultad para recibir e investigar las quejas que se formulen respecto a la conducta de los miembros en el ejercicio de la profesión y después de dar oportunidad de ser oído a los interesados sin encontrarles causa infundada de una posible conducta anti-ética o ilegal instituir la correspondiente querrela ante la Junta Examinadora de Evaluadores de Profesionales de Bienes Raíces de Puerto Rico conforme al procedimiento por cita establecido. Nada de lo dispuesto en este Artículo se entenderá en el sentido de limitar o alterar la facultad de la Junta Examinadora para iniciar por su propia cuenta estos procedimientos cuando así lo estime apropiado." Página 4, línea 25, eliminar "3" y sustituir por "4". Página 5, línea 4, después de "Puerto Rico" insertar "durante ese período en intervalos de quince días se publicará edictos en por lo menos dos periódicos de circulación general en Puerto Rico". Página 5, línea 5, eliminar "4" y sustituir por "5". Página 5, línea 14, eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: "Artículo 6.- Organización y Gobierno. (a) Regirán los destinos y decisiones del colegio en primer término las resoluciones y acuerdos válidos de su asamblea general y en segundo término, los acuerdos y decisiones válidos a los cuerpos directivos del Colegio en todo aquello que por ley o reglamento no pertenezca a la asamblea general y que se encuentre dentro del ámbito general e incidental de aquellos poderes y funciones propios de administración que corresponde ministerialmente a los cuerpos directivos.

(b) El Presidente o el Vicepresidente del colegio serán elegidos por correo entre los colegiados siguiendo el procedimiento que el Colegio disponga en su reglamento. Los restantes miembros de los cuerpos directivos del colegio se elegirán en asamblea general. Disponiéndose que el primer Presidente y el primer Vicepresidente del Colegio serán elegidos en la Asamblea Constituyente mediante votación secreta llevado a cabo entre los asistentes a dicha Asamblea Constituyente.

(c) El reglamento del Colegio dispondrá lo que no se haya provisto en esta Ley que sea necesario para el fiel cumplimiento de los propósitos para los cuales se establece el Colegio; incluyendo, entre otras cosas lo concerniente a la composición y el nombre de sus cuerpos directivos, procedimiento de admisión, funciones, deberes y procedimientos de todos sus organismos y oficiales, convocatoria, fecha, quórum, forma y requisito de las asambleas generales, extraordinaria y sesiones de los cuerpos directivos, elecciones de directores y oficiales, comités, términos de todos los cargos, creación de vacantes y modo de cubrirla, presupuesto, inversión de fondos y disposición de bienes del colegio. El reglamento dispondrá además para que el colegio efectúe al menos una asamblea ordinaria cada año a los términos o directores del colegio incluyendo su presidente y vicepresidente no excederán de dos años."

Página 6, líneas 1 a la 13, eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: "Artículo 7.- Cuotas. (a) La cuota anual del Colegio será fijado por voto mayoritario en la asamblea constituyente dispuesta en el Artículo 15 de esta Ley, pero nunca menor del veinticinco por ciento del número total de los evaluadores de bienes raíces con licencia para ejercer la profesión en Puerto Rico. Dicha cuota podrá variarse de tiempo en tiempo si así lo dispusieren una mayoría o dos terceras partes de los colegiados, asistentes a una asamblea general citada a esos efectos. El quórum mínimo en una asamblea para variar la cuota será el que fije el reglamento, pero no podrá ser menor de una cuarta parte del número total de colegiados activos."

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Para hacerle una pregunta al compañero que quizás lleve implícita una invitación a ver si así podemos bregar mejor con este asunto, ya que las enmiendas son tantas. Yo quiero saber si sería posible, ya que las enmiendas equivalen prácticamente a un proyecto sustitutivo y tomando en consideración que este es un proyecto que se ha descargado en el día de hoy, que nos lleváramos las enmiendas hoy con el Proyecto descargado y pudiéramos estar en mejor posición para emitir un juicio sobre el Proyecto en el día del jueves, por ejemplo, si los compañeros no tienen objeción, para poderlos estudiar, porque la verdad sería que yo tendría que abstenerme hoy al no haberlo leído con calma.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, de parte nuestra, de parte del autor de la medida, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Compañero Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, no hay objeción. ¿La descargamos el jueves?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Eso es. La moción, señor Presidente, es para que se deje para consideración el Proyecto para el próximo jueves, el próximo Calendario.

SR. PRESIDENTE: O sea, ¿la moción sería que circulen las enmiendas que se están introduciendo a la medida entre todos los miembros del Senado, de manera que el jueves, en el Calendario del jueves, quiero decir, podamos considerar la medida?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Así mismo es, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Esa es la idea?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, sugeriríamos también que en vista de que hemos leído las enmiendas incluidas en las primeras cinco páginas del Proyecto, que se pudieran dar por leídas las enmiendas leídas hasta la página 5 del Proyecto. De manera que la lectura de las demás, se puedan dejar entonces, para el jueves, ¿o las leeríamos ahora? Las leemos ahora.

SR. PRESIDENTE: Por eso, el jueves usted terminaría de leerlas y las sometería...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Cómo no?

SR. PRESIDENTE: ...a la aprobación del Cuerpo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Bien. Y se dan por leídas hasta la página 5.

SR. PRESIDENTE: Sí, no hay problema. En ese caso, que se circulen las enmiendas que tiene en su mano el compañero McClintock, que se le dé una copia a cada uno de los miembros del Senado. Es una responsabilidad de la Secretaría de manera que le vamos a pedir que la cumplan.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: En otras palabras las enmiendas que se han leído hasta el momento, no habrá que leerlas nuevamente el próximo jueves.

SR. PRESIDENTE: Es correcto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Lo que haremos entonces, es que le vamos a proveer a los tres portavoces, y a Secretaría, una copia en limpio de las enmiendas en Sala, durante el transcurso del día de mañana a más tardar, de manera que lo tengan dos días antes del jueves.

SR. PRESIDENTE: Pero usted tiene las enmiendas en la mano en este momento.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, pero estábamos leyendo unas enmiendas que cambiamos al momento de leerlas en unos por cientos que se habían traspuestos equivocadamente.

SR. PRESIDENTE: Pero en ese caso, saque una copia en limpio de las enmiendas, se las circula a los portavoces, le manda una copia a Secretaría, para que Secretaría la circule entre los miembros del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Cómo no? Eso es lo que haremos.

SR. PRESIDENTE: Okey. Bien, si no hay objeción entonces, se aplaza la consideración de la medida, hasta la Sesión del jueves.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1609, titulada:

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Sixto Febus con motivo de su destacada e invaluable aportación cultural al pueblo de Puerto Rico y en especial a Corozal en la celebración de su Bicentenario."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en el texto, a la página 2, línea 2, después de "su" tachar el resto de la línea y sustituir por: "destacada e invaluable aportación cultural al pueblo de Puerto Rico y en especial a Corozal en la celebración de su Bicentenario.". A la página 2, línea 3, tachar "doctor" y sustituir por "Dr.". Y a la página 2, líneas 4 y 5, después de "Febus" insertar "." y tachar el resto del contenido. Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1613, titulada:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado comediante José Miguel Agrelot, por sus constantes aportaciones a nuestra comunidad a través de los medios de comunicación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala. En el texto, a la página 1, línea 4, tachar "otorgada" y sustituir por "entregada". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "contribuído" y sustituir por "contribuido".

Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada. ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1620, titulada:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los envejecientes con motivo de la celebración del "Mes del Envejeciente", durante el mes de mayo de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la página 1, línea 1, tachar "Se felicita y expresa" y sustituir por "Felicitar y expresar". En la página 1, línea 2, antes de "Mes" y después de "Envejeciente" insertar " " ". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos una enmienda en el título, a la página 1, línea 2: antes de "Mes" y después de "Envejeciente" insertar " " ", para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda en el título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1622, titulada:

"Para felicitar a la Profesora Paula Rosa Padilla, maestra distinguida, por su excelencia académica para el año escolar 1994-95, por la labor realizada de manera abnegada para el estudiantado del Distrito Escolar de Guayama en un acto que celebrará la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayama y que este año se llevará a cabo el 21 de mayo de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, a la página 1, línea 1, tachar "Se felicita" y sustituir por "Felicitar"; entre "distinguida" y "por" insertar ", ". A la página 2, línea 1, tachar "en" y sustituir por "el". A la página 2, línea 4: tachar "de la misma" y sustituir por "a la Profesora Paula Rosa Padilla". A la página 2, después de la línea 6, insertar: "Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.". En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 1, línea 3: antes de "Maestro" y después de "Distinguido" insertar " " ". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda en el título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la página 1, línea 1, entre "distinguida" y "por" insertar ", "

Página 1, línea 4: tachar "en" y sustituir por "el". Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1623, titulada:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado comediante José Miguel Agrelot, por sus constantes aportaciones a nuestra comunidad a través de los medios de comunicación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, a la página 1, línea 1, tachar "Se felicita" y sustituir por "Felicitar". A la página 1, línea 2, tachar "escolar" y sustituir por "Escolar". A la página 1, línea 4, entre "cabo" y "21" tachar "en" y sustituir por "el". A la página 2, después de la línea 11, insertar: "Sección 5. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para enmiendas en el título. En la página 1, línea 1, tachar "escolar" y sustituir por "Escolar". La página 1, línea 3, entre "cabo" y "21" tachar "en" y sustituir por "el". Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1624, titulada:

"Para felicitar a un grupo de veintiséis (26) estudiantes a Nivel Superior del Distrito Escolar de Guayama, quienes se han destacado como "Estudiantes Distinguidos Académicamente y en Ciudadanía en las Escuelas de Guayama" en una actividad que se llevará a cabo el 21 de mayo de 1995 a las 9:30 A.M. en la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayama."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en el texto, a la página 1, línea 1, tachar "Se felicita" y sustituir por "Felicitar". A la página 1, línea 4, entre "cabo" y "21" tachar "en" y sustituir por "el". A la página 2, después de la línea 11, insertar: "Sección 5. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.". Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: A la consideración a las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la reconsideración de la Resolución del Senado 1624.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se reconsidera.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1624, titulada:

"Para felicitar a un grupo de veintiséis (26) estudiantes a Nivel Superior del Distrito Escolar de Guayama, quienes se han destacado como "Estudiantes Distinguidos Académicamente y en Ciudadanía en las Escuelas de Guayama" en una actividad que se llevará a cabo el 21 de mayo de 1995 a las 9:30 A.M. en la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayama."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incorporen todas las enmiendas que previamente habían sido aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar una enmienda a la página 2, línea 1, tachar "Quiñonez" y sustituir por "Quiñones". Solicitamos la aprobación de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de la enmienda, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda en el título. A la página 1, línea 3, entre "cabo" y "21" tachar "en" y sustituir por "el".

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1625, titulada:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Educación Especial y Rehabilitación Integral (CODERI), en ocasión de la conmemoración de su primer año académico y de la celebración del día de Casa Abierta el 3 de mayo de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos, tener que informar la Resolución del Senado 1626, Resolución del Senado 1627, Resolución del Senado 1628, Resolución del Senado 1630, y que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Y que se proceda con una lectura de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1626, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a todas las enfermeras y enfermeros de Puerto Rico por motivo de la celebración de la Semana de la Enfermería los días 7 al 13 de mayo de 1995.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La enfermería en Puerto Rico es una de las profesiones más sacrificadas, que tienen la dedicada misión de atender, aliviar y ayudar a restaurar la salud de aquellos seres humanos que lo necesitan.

La enfermería es un arte, una ciencia y una disciplina que provee servicios de salud preventiva, curativa y de rehabilitación para el individuo y su familia, así como para la comunidad en general.

Los profesionales de enfermería son un vivo ejemplo de gran sensibilidad, abnegación, profesionalismo y sentido de compromiso hacia el bienestar de la comunidad. Son el componente esencial en el funcionamiento del equipo de salud que mantiene la continuidad y la unidad del cuidado al paciente. Por sus ejecutorias nuestras enfermeras ocupan un lugar muy cerca del corazón de todos los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extenderle la más cálida felicitación y reconocimiento a todas las enfermeras y enfermeros de Puerto Rico por motivo de la celebración de la Semana de la Enfermería, a celebrarse los días 7 al 13 de mayo de 1995.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la doctora Luz N. Gaud, Presidenta del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1627, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sincera felicitación y reconocimiento a todos los hospitales de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Hospital en Puerto Rico durante los días 7 al 13 de mayo de 1995.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el mes de mayo se celebra, tradicionalmente, en Puerto Rico la Semana del Hospital. En este transcurso se llevan a cabo diversas actividades que dan a conocer la labor que realizan todos los profesionales de la salud a través de los hospitales en Puerto Rico.

A pesar de que no todos los hospitales están afiliados a la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, la mayoría defiende sus planteamientos a través de ésta. En Puerto Rico existen actualmente hospitales públicos y privados. Es importante destacar que existen tanto hospitales privados comunitarios, sin fines de lucro, con fines pecuniarios y hospitales especiales con carácter oncológico, psiquiátrico, pediátrico, forense, industrial y cardiovascular, entre otros.

Así también, se destaca uno de los Hospitales más grandes, el Hospital de Veteranos, bajo la Administración Federal de Veteranos.

Igualmente, existen los hospitales de enseñanza que sirven de taller a nuestras escuelas de medicina, odontología, enfermería y otras profesiones multidisciplinarias en el área de la salud.

Es por éstas y muchas otras razones que el Senado de Puerto Rico extiende esta felicitación a todos los hospitales de Puerto Rico y a todo su personal, por cada día velar por la salud y el bienestar del Pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a todos los hospitales de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Hospital en Puerto Rico durante los días 7 al 13 de mayo de 1995.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al Lcdo. Eduardo Sotomayor, Presidente de la Asociación de Hospitales de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución del Senado entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1628, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a los registradores demográficos y personal relacionado del Registro Demográfico, con motivo de celebrarse la Semana del Registrador Demográfico y Personal Relacionado, del 30 de abril al 6 de mayo de 1995.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Registrador Demográfico y personal relacionado son aquellos profesionales que tienen a cargo las inscripciones de los nacimientos, matrimonios y defunciones que ocurren en Puerto Rico. Recopilan información imprescindible para producir las estadísticas vitales necesarias en nuestro sistema de salud para llevar a cabo la planificación a corto y largo plazo.

Este profesional procesa y expide los documentos que prueban la edad, identidad y ciudadanía de un individuo, con el cual obtienen derechos y beneficios. Están en contacto con las etapas principales en la vida de los ciudadanos: su nacimiento, su matrimonio y, por último, su defunción.

Son, además, los responsables de anotar y archivar en estricto orden los reconocimientos, adopciones, cambios de nombres, emancipaciones y legitimaciones de los ciudadanos nacidos en Puerto Rico. Estos servidores públicos han prestado con dignidad, dedicación y entusiasmo un servicio esencial al pueblo de Puerto Rico, custodiando por generaciones la Historia Demográfica de nuestro pueblo. Son responsables, de la expedición del certificado de nacimiento, ahora en forma computarizada.

Siendo estos servidores públicos baluartes de la custodia de la información vital de nuestra gente, a través de toda la Isla, este Senado les reconoce y elogia su encomiable labor.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida y sincera felicitación y reconocimiento al Registrador Demográfico y Personal Relacionado, con motivo de celebrarse la Semana del Registrador Demográfico y Personal Relacionado, del 30 de abril al 6 de mayo de 1995.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al Sr. José A. Torrado, Director Estatal del Registro Demográfico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1630, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Superior Luis Muñoz Marín de Yauco en la Semana de la Educación con motivo de los grandes logros alcanzados por la administración y facultad durante los años 1994-95.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación es el desarrollo de las facultades intelectuales, morales y físicas. Este desarrollo necesita un guía capaz de transmitir el deseo de aprender. El aprendizaje es símbolo de superación, por tanto, es importante presentar al menor, personas con dicha capacidad, de manera que sirvan de ejemplo y estímulo a los estudiantes que tienen ante ellos. Nuestros jóvenes serán los portadores de los conocimientos que hoy adquieran y de los sentimientos de nuestra dignidad moral como pueblo. Por eso nos place resaltar el empeño y dedicación que ponen aquellas personas comprometidas con la enseñanza, la excelencia y son dignos ejemplos para los jóvenes de su comunidad escolar.

Así pues, hoy reconocemos a los siguientes miembros de la Escuela Superior Luis Muñoz Marín: Sra. Aurea Arroyo Ortiz, Directora, seleccionada Yaucana del año 1995 por la Hermandad Yaucana Cívica y Cultural de Nueva York; Sra. Vanessa T. Flores Antommarchi, maestra de español, seleccionada Maestra de Excelencia y premiada por la Junta del Fondo de Excelencia para Puerto Rico, formando parte de los 101 maestros más destacados del Departamento de Educación para el año 1994; Sr. Luis Vega Rivera, maestro de educación física, seleccionado Maestro de Excelencia de 1995, será premiado por la Junta del Fondo de Excelencia para Puerto Rico, pasando a formar parte de los 101 maestros más destacados del Departamento de Educación para este año; Sra. Noemí Borrero, seleccionada Maestra del Año de Matemáticas por la Asociación de Maestros de Matemáticas y el Departamento de Educación para el año 1995; Sr. Jorge Torres, maestro de Estudios Sociales, exaltado a la Galería de los Inmortales del Deporte en Yauco por sus ejecutorias en el atletismo; Sra. Rosa Elena Camacho Mattei, seleccionada Orientadora del Año 1995.

Es motivo de orgullo que una escuela posea dentro de sus paredes maestros tan competentes porque sabemos que estos logros se reflejarán en sus estudiantes.

El Senado de Puerto Rico desea por este medio reconocer en la Semana de la Educación los logros y premios obtenidos por la Administración y Facultad de la Escuela Luis Muñoz Marín de Yauco.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico en la Semana de la Educación a la Escuela Luis Muñoz Marín de Yauco con motivo de los logros obtenidos por la administración y facultad durante los años 1994-95.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al Director de la Escuela Luis Muñoz Marín de Yauco durante la celebración de la Semana de la Educación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día. Y que se llame en primer orden la Resolución del Senado 1630.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1630, titulada:

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Superior Luis Muñoz Marín de Yauco en la Semana de la Educación con motivo de los grandes logros alcanzados por la administración y facultad durante los años 1994-95."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la Exposición de Motivos, a la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar "dentro de sus paredes".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción. Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1628, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a los registradores demográficos y personal relacionado del Registro Demográfico, con motivo de celebrarse la Semana del Registrador Demográfico y Personal Relacionado, del 30 de abril al 6 de mayo de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1627, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sincera felicitación y reconocimiento a todos los hospitales de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Hospital en Puerto Rico durante los días 7 al 13 de mayo de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1626, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a todas las enfermeras y enfermeros de Puerto Rico por motivo de la celebración de la Semana de la Enfermería los días 7 al 13 de mayo de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 165, Proyecto del Senado 1074, Resolución del Senado 1226, Resolución del Senado 1390, Resolución del Senado 1609, Resolución del Senado 1613, Resolución del Senado 1620, Resolución del Senado 1622, Resolución del Senado 1623, Resolución del Senado 1624, Resolución del Senado 1625, Resolución del Senado 1626, Resolución del Senado 1627, Resolución del Senado 1628, Resolución del Senado 1630 y la concurrencia con las enmiendas de la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 1233. Solicitamos que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final y que se permita votar en primer orden al senador Rodríguez Negrón.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción. Calendario de Votación Final.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia, la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

- - - -

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 165

"Para enmendar la Sección 1169 de la Ley Núm. 120 de octubre 31 de 1994, al adicionar al inciso (g) (2) el nuevo apartado (e) a los efectos de incluir como excepción a las penalidades aplicables a la distribución de cantidades de una Cuenta de Retiro Individual con anterioridad a alcanzar el tenedor los 60 años, la utilización de dicha distribución para el pago de contribuciones sobre ingresos adeudadas al ELA."

P. del S. 1074

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias", para adelantar la fecha de la celebración de primarias presidenciales en Puerto Rico."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1233R. del S. 1226

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales y Económicos, y de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social que realicen una investigación sobre la administración, implantación y efecto de los programas y servicios socio- económicos federales y estatales brindados a la población de envejecientes en Puerto Rico."

R. del S. 1390

"Para ordenar y disponer que por las Comisiones de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico que realice un estudio sobre los pequeños comerciantes, con miras a buscar soluciones prácticas a los problemas que aquejan al comercio y a la zona urbana en general."

R. del S. 1609

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Sixto Febus con motivo de su destacada e invaluable aportación cultural al pueblo de Puerto Rico y en especial a Corozal en la celebración de su Bicentenario."

R. del S. 1613

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado comediante José Miguel Agrelot, por sus constantes aportaciones a nuestra comunidad a través de los medios de comunicación."

R. del S. 1620

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los envejecientes con motivo de la celebración del "Mes del Envejeciente", durante el mes de mayo de 1995.

R. del S. 1622

"Para felicitar a la Profesora Paula Rosa Padilla, maestra distinguida, por su excelencia académica para el año escolar 1994-95, por la labor realizada de manera abnegada para el estudiantado del Distrito Escolar de Guayama en un acto que celebrará la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayama y que este año se llevará a cabo el 21 de mayo de 1995."

R. del S. 1623

"Para felicitar a un grupo de veinticinco (25) estudiantes a Nivel Intermedio del Distrito Escolar de Guayama, quienes se han destacado como "Estudiantes Distinguidos Académicamente y en Ciudadanía en las Escuelas de Guayama" en una actividad que se llevará a cabo el 21 de mayo de 1995 a las 9:30 A.M. en la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayama."

R. del S. 1624

"Para felicitar a un grupo de veintiséis (26) estudiantes a Nivel Superior del Distrito Escolar de Guayama, quienes se han destacado como "Estudiantes Distinguidos Académicamente y en Ciudadanía en las Escuelas de Guayama" en una actividad que se llevará a cabo el 21 de mayo de 1995 a las 9:30 A.M. en la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayama."

R. del S. 1625

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Educación Especial y Rehabilitación Integral (CODERI), en ocasión de la conmemoración de su primer año académico y de la celebración del día de Casa Abierta el 3 de mayo de 1995."

R. del S. 1626

Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a todas las enfermeras y enfermeros de Puerto Rico por motivo de la celebración de la Semana de la Enfermería los días 7 al 13 de mayo de 1995.

R. del S. 1627

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sincera felicitación y reconocimiento a todos los hospitales de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Hospital en Puerto Rico durante los días 7 al 13 de mayo de 1995."

R. del S. 1628

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a los registradores demográficos y personal relacionado del Registro Demográfico, con motivo de celebrarse la Semana del Registrador Demográfico y Personal Relacionado, del 30 de abril al 6 de mayo de 1995."

R. del S. 1630

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Superior Luis Muñoz Marín de Yauco en la Semana de la Educación con motivo de los grandes logros alcanzados por la administración y facultad durante los años 1994-95."

VOTACION

El Proyecto del Senado 165; la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes sobre la Resolución Conjunta del Senado 1233; las Resoluciones del Senado del Senado 1226, 1390, 1609, 1613, 1620, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628 1630, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 28

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Total 0

- - - -

El Proyecto del Senado 1074, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Marco Antonio Rigau.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total 1

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas. Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, para excusar al compañero Portavoz de la Minoría, don Miguel Hernández Agosto, quien no está con nosotros hoy, por motivos personales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tomamos conocimiento de la condición del señor Senado y se le excusa. Habían solicitado Turnos Finales los señores Senadores Nicolás Nogueras, y el señor senador Báez Galib, no estando presentes en Sala los señores Senadores, asumimos que no habrán de consumir el mismo. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Relación de Proyectos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resolución conjunta y resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor Rodríguez Colón:

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 1436

Por el señor Silva:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas venderle al Ejército de Salvación el edificio y propiedad conocida como "La Algodonera", localizada en la Avenida Fernández Juncos, Santurce, Puerto Rico; disponer todo lo necesario para la fijación del precio de venta y las condiciones de pago del mismo; y para otros fines relacionados."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S.1625

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Educación Especial y Rehabilitación Integral (CODERI), en ocasión de la conmemoración de su primer año académico y de la celebración del día de Casa Abierta el 3 de mayo de 1995."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1626

Por el señor Rodríguez González:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a todas las enfermeras y enfermeros de Puerto Rico por motivo de la celebración de la Semana de la Enfermería los días 7 al 13 de mayo de 1995."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1627

Por el señor Rodríguez González:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sincera felicitación y reconocimiento a todos los hospitales de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Hospital en Puerto Rico durante los días 7 al 13 de mayo de 1995."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1628

Por el señor Rodríguez González:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a los registradores

demográficos y personal relacionado del Registro Demográfico, con motivo de celebrarse la Semana del Registrador Demográfico y Personal Relacionado, del 30 de abril al 6 de mayo de 1995."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1629

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera y el señor Iglesias Suárez:

"Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Srta. Yamie Ivelisse Quintana Montañez por haber sido seleccionada "Miss Puerto Rico Petite 1995."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1630

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Superior Luis Muñoz Marín de Yauco en la Semana de la Educación con motivo de los grandes logros alcanzados por la administración y facultad durante los años 1994-95."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1631

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación al equipo de trabajo de la emisora WEUC 1420 AM y 88.9 FM , de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y a todos los radiodifusores en Puerto Rico al celebrarse el Mes de los Radiodifusores durante mayo de 1995."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, habiendo concluido los trabajos por el día de hoy, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 4 de mayo, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo jueves, 4 de mayo, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). Receso del Senado.